



SENADO

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA
AÑO 2021

Sesión Ordinaria

Acta No. 062, martes 27 de julio, 2021

PERÍODO LEGISLATIVO 2020-2021
BUFETE DIRECTIVO

PRESIDENTE
RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA

VICEPRESIDENTE
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA

SECRETARIAS
GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ
LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 2 DE 128

ÍNDICE

SENADOR PRESIDENTE.....	8
PASE DE LISTA	8
COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.....	9
SENADOR PRESIDENTE.....	9
PRESENTACIÓN DE EXCUSAS	10
SENADORA GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ.....	10
SENADOR VIRGILIO CEDANO CEDANO	11
SENADOR PRESIDENTE.....	11
LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS	12
LECTURA DE ACTAS.....	12
APROBACIÓN DE ACTAS	12
SENADOR PRESIDENTE.....	12
Votación 001	12
LECTURA DE CORRESPONDENCIAS	13
INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	14
INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	14
SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO.....	15
SENADOR PRESIDENTE.....	15
SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ.....	15
SENADOR PRESIDENTE.....	15
SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	16
SENADOR PRESIDENTE.....	16



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 3 DE 128

SENADOR RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN	17
SENADOR PRESIDENTE	17
Votación 002	17
INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	18
INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	18
INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	18
INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	19
SENADOR HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO	20
SENADOR PRESIDENTE	20
LECTURA DE INFORMES	22
LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN	22
SENADOR HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO	22
SENADOR VALENTÍN MEDRANO PÉREZ	25
SENADOR FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO	30
SENADOR FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS	33
SENADOR PRESIDENTE	33
Votación 003	33
SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA	34
SENADOR PRESIDENTE	43
Votación 004	43
SENADOR MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL	44
LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN	47
SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA	47



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 4 DE 128

SENADOR PRESIDENTE.....	55
SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA	55
TURNOS DE PONENCIAS	57
SENADOR DAVID RAFAEL SOSA CERDA.....	57
SENADOR IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ	57
SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	59
SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ.....	61
SENADOR CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA.....	63
SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO.....	65
SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO.....	66
SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO.....	66
SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB.....	69
SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO.....	70
SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO.....	70
SENADOR PRESIDENTE.....	73
SENADOR CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO.....	73
SENADOR PRESIDENTE.....	73
SENADORA GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ.....	73
SENADOR PRESIDENTE.....	75
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA	75
SENADOR PRESIDENTE.....	75
Votación 005	75
ORDEN DEL DÍA	76



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 5 DE 128

ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR.....	76
INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA.....	76
PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA.....	76
INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO.....	76
PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS	76
SENADOR PRESIDENTE.....	77
Votación 006.....	77
SENADOR PRESIDENTE.....	77
Votación 007.....	77
INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES.....	78
SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA.....	78
SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO.....	79
SENADOR PRESIDENTE.....	79
Votación 008.....	79
SENADOR PRESIDENTE.....	79
Votación 009.....	80
PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA.....	80
SENADOR PRESIDENTE.....	103
Votación 010.....	104
SENADOR PRESIDENTE.....	109
Votación 011.....	109



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 6 DE 128

SENADOR PRESIDENTE.....	112
Votación 012.....	112
INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES.....	113
SENADOR PRESIDENTE.....	113
Votación 013.....	113
SENADOR PRESIDENTE.....	116
Votación 014.....	116
SENADOR PRESIDENTE.....	117
Votación 015.....	117
SENADOR PRESIDENTE.....	118
Votación 016.....	118
SENADOR PRESIDENTE.....	119
Votación 017.....	119
SENADOR PRESIDENTE.....	121
Votación 018.....	121
SENADOR PRESIDENTE.....	122
Votación 019.....	122
SENADOR PRESIDENTE.....	123
Votación 020.....	123
INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES.....	123
SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ.....	124
SENADOR PRESIDENTE.....	125
SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO.....	125



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 7 DE 128

SENADOR PRESIDENTE.....	125
Votación 021	125
INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS	125
SENADOR PRESIDENTE.....	125
PASE DE LISTA FINAL.....	126
CIERRE DE LA SESIÓN	127
SENADOR PRESIDENTE.....	127
FIRMAS BUFETE DIRECTIVO	127
CERTIFICACIÓN	128
FIRMAS RESPONSABLES DEL ACTA	128



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 8 DE 128

EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 3:00 HORAS DE LA TARDE, DEL DÍA MARTES, VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2021, COMPARECIERON ANTE EL PLENO SENATORIAL LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

SENADOR PRESIDENTE: Señoras secretarias del Bufete Directivo, muy buenas tardes a todos los colegas senadores y senadoras, personal de la Secretaría General Legislativa, amigos y amigas de la prensa, público presente; siendo las 3:00 p. m., vamos a proceder al primer pase de lista, a los fines de determinar la existencia del quórum.

1. PASE DE LISTA

SENADORES PRESENTES: (19)

RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA : PRESIDENTE
GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ : SECRETARIA
LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ : SECRETARIA
HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO
JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO
PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA
VIRGILIO CEDANO CEDANO
RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO
MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL
RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN
CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA
VALENTÍN MEDRANO PÉREZ
RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ
FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO
FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS
BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ
DAVID RAFAEL SOSA CERDA
ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 9 DE 128

ALEXIS VICTORIA YEB

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (03)

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO

JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN

CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (00)

No hay.-

SENADORES INCORPORADOS DESPUÉS DE COMPROBADO EL QUÓRUM E INICIADA LA SESIÓN: (10)

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, VICEPRESIDENTE	3:03 P. M.
ARIS YVÁN LORENZO SUERO	3:03 P. M.
IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ	3:06 P. M.
LENIN VALDEZ LÓPEZ	3:08 P. M.
CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO	3:09 P. M.
FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA	3:13 P. M.
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	3:15 P. M.
FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO	3:20 P. M.
MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS	3:34 P. M.
MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ	5:49 P. M.

2. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quórum y tal como lo establece el artículo 84 de la Constitución dominicana, damos inicio formalmente a la sesión ordinaria del Senado de la República, correspondiente a este día martes veintisiete (27) del mes de julio del año 2021. Vamos a tomar conocimiento de las excusas presentadas a la presente sesión.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 10 DE 128

3. PRESENTACIÓN DE EXCUSAS

SENADOR PRESIDENTE: Doña Ginnette.

SENADORA GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ:

Buenas tardes colegas, señor presidente, equipo técnico que nos acompaña, una felicitación tardía, a todos los padres en este Día de los Padres pasado. Así es que, el ingeniero Félix Bautista, envía una correspondencia.

(LA SENADORA SECRETARIA GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ DA LECTURA A LAS EXCUSAS PRESENTADAS PARA ESTE DÍA.)

CORRESPONDENCIA DE FECHA 27 DE JULIO DE 2021, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, ING. RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA, POR EL SEÑOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAN JUAN, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 27 DE JULIO DE 2021, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, ING. RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA, POR EL SEÑOR JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA BARAHONA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 27 DE JULIO DE 2021, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, ING. RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA, POR EL SEÑOR CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA ESPAILLAT, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

In voce:



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 11 DE 128

Son todas las excusas, señor presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, senadora. Tiene la palabra el senador Cedano Cedano.

SENADOR VIRGILIO CEDANO CEDANO: Gracias, presidente. Es noticia nacional lo acontecido este fin de semana en Higüey, provincia La Altagracia, donde fruto de la violencia y de un acto depresivo, pues un joven acribilló a seis personas, entre ellos niños, adolescentes, en un descontrol psíquico que no tiene ninguna otra explicación, que es un acto represivo, sin tratamiento. Eso se dio en la provincia La Altagracia. Además, hay unos nueve heridos, algunos de ellos también en condiciones de salud delicadas. Igualmente, acontecimiento parecido a este hemos tenido últimamente en San Francisco de Macorís, en Santiago, en La Romana, aquí en el Distrito Nacional y en varias provincias. En ese sentido, unirmos al dolor de la provincia La Altagracia, creo que no hay un altagraciano y la mayoría también de los ciudadanos dominicanos que, en este momento, no sientan pésame por esta actitud. Que ojalá que nuestras autoridades, el Ministerio de Interior y Policía, el Poder Judicial, el Ministerio Público, puedan tomar las iniciativas, sobre todo preventivas, auxiliándose de los servicios de psiquiatría, de los psicólogos, para que estos eventos que muchas veces es la fase final de violencia de género, que quizá por no atenderse de manera adecuada en un principio, pues terminan de esta manera. Pero todos, en sentido general, la familia, los padres, tratar de estar más cerca de nuestros hijos y priorizar la familia por encima de todo. En ese sentido, señor presidente, y a mis colegas, les quiero pedir un minuto de silencio, en honor a estas víctimas y el respaldo al duelo de todos los altagracianos; de manera muy especial a los familiares más cercanos.

SENADOR PRESIDENTE: Pedimos un minuto de silencio por la memoria de estas personas fallecidas en esa terrible tragedia de la provincia La Altagracia.

(EN ESTE MOMENTO, TODOS LOS PRESENTES DE PIE, GUARDAN UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LAS PERSONAS FALLECIDAS EN LA TRAGEDIA OCURRIDA EL 21 DE JULIO EN LA PROVINCIA LA ALTAGRACIA.)

SENADOR PRESIDENTE: Muchas gracias, pueden sentarse.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 12 DE 128

4. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

4.1) LECTURA DE ACTAS:

No hay.-

4.2) APROBACIÓN DE ACTAS:

ACTA No.0048, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA No.0049, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA No.0050, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2021, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA No.0051, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2021, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA No.0052, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA No.0053, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2021, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

SENADOR PRESIDENTE: Todas se encuentran depositadas en la Secretaría General Legislativa. Si no hay reparos a las mismas me permito someter, para los fines de aprobación, las referidas actas. Los que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.

Votación 001 “Sometidas a votación: el acta no. 0048, de la sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 13 DE 128

2021; el acta no. 0049, de la sesión extraordinaria de fecha 26 de mayo de 2021; el acta no. 0050, de la sesión ordinaria de fecha 1 de junio de 2021; el acta no. 0051, de la sesión ordinaria de fecha 8 de junio de 2021; el acta no. 0052, de la sesión extraordinaria de fecha 10 de junio de 2021 y el acta no. 0053, de la sesión ordinaria de fecha 15 de junio de 2021. **22 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADAS**".

SENADOR PRESIDENTE: Aprobadas.

5. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

5.1) PODER EJECUTIVO

No hay.-

5.2) CÁMARA DE DIPUTADOS

No hay.-

5.3) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

No hay.-

5.4) JUNTA CENTRAL ELECTORAL

No hay.-

5.5) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN EL SENADO



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 14 DE 128

No hay.-

5.6) SENADORES:

No hay.-

5.7) OTRA CORRESPONDENCIA:

No hay.-

SENADOR PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto.

6. INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

6.1) INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA SIGUIENTE INICIATIVA.)

1.INICIATIVA: 00873-2021-PLO-SE

PRIMERA ENMIENDA DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021, AL CONTRATO DE FABRICACIÓN Y SUMINISTRO, SUSCRITO CON PFIZER FREE ZONE PANAMÁ, S. DE R.L., CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE FECHA 5 DE MAYO DE 2021. **DEPOSITADA EL 26/07/2021.**

SENADOR PRESIDENTE: Lea la comunicación completa, la carta.

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA COMUNICACIÓN REMITIDA POR EL PODER EJECUTIVO.)



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 15 DE 128

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra la senadora Faride Raful.

SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO: Sí, presidente, para que se tome en cuenta y sea liberada de trámite y sea incluida en el Orden del Día esta solicitud que hace el Poder Ejecutivo para el contrato de donación con los Estados Unidos.

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores y senadoras que estén de acuerdo con incluir en el Orden del Día, la Iniciativa 00... tiene la palabra el senador Bauta Rojas.

SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ: Mire, presidente, yo creo que es un acto de donación, una muestra de solidaridad tardía del Gobierno de Estados Unidos. De todos modos, yo entiendo que nos den la oportunidad por lo menos de ver el acto de donación. Yo siempre tengo mis dudas contra qué es esto. Entonces, yo le pido, presidente, si quiere póngalo para la próxima sesión y le pido sí, a los colegas senadores de la bancada de Fuerza del Pueblo, que en este caso no podemos echar esto tan deprisa. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Además, senador, lo que pasa es que en la coordinadora ayer lo hablamos con el vocero, se le entregó una copia del juego de... precisamente y lo vimos, para que cualquier investigación..., y hoy, esta mañana también se lo traté al vicevocero, de que había ese tema, por eso... y habíamos hablado con los diferentes voceros de las diferentes bancadas, dado que era una donación y por eso es que estamos pidiendo la liberación y que se conociera en el día de hoy. Como es una donación y se está limitando específicamente la donación, por eso es que lo estamos solicitando.

SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ: Bueno, presidente, yo no, lamentablemente, yo no tenía conocimiento.

SENADOR PRESIDENTE: Sí, pero por eso...

SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ: Y esto es una situación, si nos lo instruye el vocero, ya eso es otra cosa.

SENADOR PRESIDENTE: Lo de conocer... don Dionis, lo de Pfizer...



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 16 DE 128

SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ: Pero yo...

SENADOR PRESIDENTE ... que hablamos ayer, que le entregamos la copia, a ver si podía conocer en la sesión de hoy.

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: Pero, ¿usted le explicó de qué se trata?

SENADOR PRESIDENTE: De la donación, de que lo que se está incluyendo, exclusivamente, es la donación de un millón de vacunas por parte del Gobierno de Estados Unidos, y que se está incluyendo eso porque Pfizer exigió que como el Gobierno americano tiene que incluirse eso en el contrato, que esa es la única modificación que se le está haciendo. Tiene la palabra el senador Dionis Sánchez.

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: Honorable presidente y colegas senadores, lo que se habló en la Comisión Coordinadora fue que se trataba de una donación...

SENADOR PRESIDENTE: Donación.

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: De un millón de dosis. Si hemos aprobado un préstamo para comprarlo, se supone que si nos van a donar un millón de dosis no tendría sentido no aprobarlo.

SENADOR PRESIDENTE: Efectivamente.

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: Eso fue lo que dijimos en el seno de la comisión, y las razones por la que tiene que aprobarlo el Congreso, porque en tiempos anteriores, no era necesario que para este país hacerle donación tuviera que aprobarlo el Congreso, es por los niveles de desarrollo a lo que este país ha llegado. Esa es la realidad. Entonces, por eso es que tiene que ser aprobado por el Congreso Nacional. Repito, si aprobamos los préstamos, como en efecto los aprobamos, para comprar todo lo que hemos, estamos recibiendo de Pfizer, no tiene sentido que entonces no aprobemos una



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 17 DE 128

donación. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Okey. Entonces, le quiero pedir al senador, si puede, que me... nos conceda eso para incluirlo...

SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ: No, bien, presidente, esto es un tema ya, que será entre nosotros. ¡Eh!, yo no lo conozco, yo sé que ese es el procedimiento. Pero, yo siempre... es lo que he dicho, he tenido dudas de la dádiva de Estados Unidos. Todo lo que me dé Estados Unidos, yo tengo que verlo. Entonces, en este sentido, yo no puedo en el día de hoy acompañarlo con eso.

SENADOR PRESIDENTE: ¡uuu!

SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ: Respeto la decisión que se tome, lamento no haber tenido la comunicación necesaria con el bloque, pero yo prefiero leerla y después votar cuando se vaya a aprobar.

SENADOR PRESIDENTE: La palabra al senador Ramón Rogelio Genao.

SENADOR RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN: Honorable señor presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, colegas senadores de todas las provincias y el Distrito Nacional. El Partido Reformista quiere secundar la moción de inclusión en el Orden del día de hoy de esta donación de un millón de vacunas Pfizer. Ya aprobamos el crédito, como lo ha dicho el vocero de la Fuerza del Pueblo, y sería contraproducente, después que aprobamos la compra, estudiar una donación, cuando nosotros tenemos millones de dominicanos esperando la primera, la segunda y la dosis de refuerzo.

SENADOR PRESIDENTE: Bueno. Los honorables senadores que estén de acuerdo incluir en el Orden del Día esta iniciativa, favor levanten su mano derecha.

Votación 002 “Sometida a votación la propuesta de la senadora Faride Virginia Raul Soriano, para que la Iniciativa 00873-2021 primera



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 18 DE 128

enmienda de fecha 23 de julio de 2021, al contrato de fabricación y suministro, suscrito con Pfizer Free Zone Panamá, S. de R.L., con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, de fecha 5 de mayo de 2021, sea liberada de trámites e incluida en el Orden del día. **23 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA. LIBERADA DE TRÁMITES E INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA.**”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado incluir en el Orden del Día la Iniciativa 00873-2021. Pasamos al siguiente punto.

6.2) INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.3) INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4) INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

SENADOR PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 19 DE 128

**6.5) INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN
CONSIDERACIÓN**

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS.)

1.INICIATIVA: 00860-2021-PLO-SE

PROYECTO DE LEY GENERAL DE REGULACIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS. **PROPONENTE: ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN. DEPOSITADA EL 20/07/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

2. INICIATIVA: 00861-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE TITULACIÓN DE TERRENOS DEL ESTADO, PARA LA TITULACIÓN DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS Y SOLARES, DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA PROVINCIA MONTECRISTI. **PROPONENTE: RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ. DEPOSITADA EL 21/07/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRATOS.**

3. INICIATIVA: 00862-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL ADMINISTRADOR GENERAL DE COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, EDGAR AUGUSTO FELIZ MÉNDEZ, LA INSTALACIÓN DE COMEDORES ECONÓMICOS EN LOS MUNICIPIOS: GUAYUBÍN Y VILLA VÁSQUEZ, EN LA PROVINCIA MONTECRISTI. **PROPONENTE: RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ. DEPOSITADA EL 21/07/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA.**

4. INICIATIVA: 00863-2021-PLO-SE

PROYECTO DE LEY DE ECOTURISMO EN ÁREAS PROTEGIDAS.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 20 DE 128

PROPONENTE: ARIS YVÁN LORENZO SUERO. DEPOSITADA EL 21/07/2021.

COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.

5.INICIATIVA: 00864-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL ADMINISTRADOR GENERAL DEL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y A SU CONSEJO DE DIRECTORES, LA INSTALACIÓN DE UNA NUEVA SUCURSAL DE ESA ENTIDAD BANCARIA EN EL MUNICIPIO HATO MAYOR DEL REY, PROVINCIA HATO MAYOR. **PROPONENTE: CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO. DEPOSITADA EL 21/07/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**

6. INICIATIVA: 00866-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL ADMINISTRADOR GENERAL DEL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y A SU CONSEJO DE DIRECTORES, LA INSTALACIÓN DE UNA SUCURSAL DE ESA ENTIDAD BANCARIA EN EL MUNICIPIO JUMA BEJUCAL, PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL. **PROPONENTE: HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO. DEPOSITADA EL 21/07/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el senador Héctor Acosta.

SENADOR HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO: Buenas tardes, muchas gracias, señor presidente, honorables senadores y senadoras. Solamente es para corregir que Juma Bejucal es un distrito municipal, no municipio, para que me lo corrijan cuando sea posible.

SENADOR PRESIDENTE: Okey, tomar nota, y esta iniciativa se envía a la Comisión Permanente de Hacienda.

7. INICIATIVA: 00867-2021-PLO-SE



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 21 DE 128

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS RECIÉN NACIDOS EN LAS INSTITUCIONES HOSPITALARIAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. **PROPONENTE: CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO. DEPOSITADA EL 22/07/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA.**

8. INICIATIVA: 00868-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL HONORABLE SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. LUIS ABINADER CORONA, ORDENAR INCLUIR EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, LA ASIGNACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS NECESARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ENTRE LA PROVINCIA INDEPENDENCIA Y LA LOCALIDAD DE BAHÍA DE LAS ÁGUILAS EN LA PROVINCIA DE PEDERNALES. **PROPONENTE: VALENTÍN MEDRANO PÉREZ. DEPOSITADA EL 22/07/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO.**

9. INICIATIVA: 00869-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA), JOSÉ ULISES RODRÍGUEZ GUZMÁN, Y A SU CONSEJO DIRECTIVO, LA CREACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ZONA FRANCA DEL MUNICIPIO NEIBA, PROVINCIA BAHORUCO. **PROPONENTE: MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ. DEPOSITADA EL 22/07/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS.**

10. INICIATIVA: 00871-2021-PLO-SE

PROYECTO LEY QUE DISPONE LA INSTALACIÓN DE BANCOS DE SANGRE EN REGIONES Y PROVINCIAS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA. **PROPONENTE: CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO. DEPOSITADA EL 23/07/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA.**

11. INICIATIVA: 00872-2021-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY NO. 311-



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 22 DE 128

14 QUE INSTITUYE EL SISTEMA NACIONAL AUTORIZADO Y UNIFORME DE DECLARACIONES JURADAS DE PATRIMONIO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS. G. O. NO. 10768 DEL 11 DE AGOSTO DE 2014.
PROPONENTE: PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA. DEPOSITADA EL 23/07/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

SENADOR PRESIDENTE: Y no habiendo más iniciativas a tomar en consideración, pasamos al siguiente punto.

7. LECTURA DE INFORMES

7.1) LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN

SENADOR PRESIDENTE: Senador Héctor Acosta.

SENADOR HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO: Muchas gracias, señor presidente.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY DE FOMENTO AL DESARROLLO DEL TURISMO SOSTENIBLE, QUE DECLARA A SAN CRISTÓBAL COMO PROVINCIA ECOTURÍSTICA. **PROPONENTE: SENADOR FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS.**

EXPEDIENTE NO. 00168-2020-SLO-SE

Introducción

Este proyecto de ley tiene por objeto dotar a la provincia San Cristóbal de un marco legal especial, orientando a la promoción, preservación, explotación y difusión de sus bondades naturales y culturales bajo la declaratoria de provincia ecoturística.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 23 DE 128

La provincia San Cristóbal posee condiciones medioambientales óptimas, con una diversidad de ecosistemas de gran valor para la conservación y preservación de la biodiversidad, además de contar con vastos recursos naturales y un ecosistema diverso para el desarrollo turístico en zona costera, ríos, montañas, arroyos, manantiales y represas.

San Cristóbal cuenta con un valioso patrimonio histórico, propicio para el turismo arqueológico y cultural, entre los que destacan el ingenio Don Diego Caballero, en San Gregorio de Nigua (ruta de los ingenios de época colonial); pinturas prehistóricas y grabados rupestres de las Cuevas El Pomier; La Casa de Caoba; Los frescos en el interior de la iglesia Nuestra Señora de la Consolación, elaborados por el artista español José Vela Zanetti; el Parque Piedras Vivas; El balneario La Toma; Las Barias; La cuevas del Conde de Mana, en Yaguate; El Parque Ecológico de Nigua; Las cuevas en Las Coles en Cambita Garabitos; El Fuerte de Resolí; El Casino; Castillo del Cerro; entre otras atracciones.

Además, esta provincia posee una ubicación geográfica privilegiada, que le permite poner sus bondades naturales, históricas y culturales al servicio de las tres regiones que componen el país, convirtiéndose en un destino óptimo para el turismo interno e internacional.

Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa, la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales utilizó los mecanismos de consulta establecidos en el artículo 298 del Reglamento del Senado, celebrando múltiples reuniones, en las cuales contó con la participación del senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, proponente de la resolución, quien destacó que la provincia San Cristóbal cuenta con el potencial para contribuir a la expansión y diversificación de la oferta turística del país, aportando al encadenamiento productivo e impulsando de manera paralela el comercio, la inversión y el sector servicios.

Además, se conoció el informe técnico presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, el cual fue estudiado de manera detallada, al igual que las sugerencias de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 24 DE 128

modificación de los asesores técnicos de la comisión. Este equipo técnico recomendó una redacción alterna, que recoge las siguientes sugerencias:

- ✓ Modificación del título, los vistos y los considerandos del proyecto de ley
- ✓ Adecuación del objeto de la ley
- ✓ Agregar el ámbito de aplicación.
- ✓ Restructuración interna del proyecto de ley
- ✓ Revisión y adecuación de la integración del Consejo Directivo y sus atribuciones
- ✓ Corrección de técnica legislativa y ortografía

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las sugerencias antes descritas, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna, anexa, que sustituye en todas sus partes la iniciativa legislativa marcada con el expediente No. 00168.

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO, presidente; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, vicepresidente; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, secretario; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, miembro; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro; BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ, miembro.

FIRMANTES: HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO, presidente; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, vicepresidente; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, miembro; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, miembro; BAUTISTA



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 25 DE 128

ANTONIO ROJAS GÓMEZ, miembro.

(EL SENADOR HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

In voce:

Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Valentín Medrano.

SENADOR VALENTÍN MEDRANO PÉREZ: Gracias, señor presidente, señores miembros del Bufete Directivo, senadores y senadoras.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACION, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL CONSEJO NACIONAL DE ESTANCIAS INFANTILES (CONDEI), CONSTRUIR UNA ESTANCIA INFANTIL EN EL MUNICIPIO DEL VALLE, PROVINCIA HATO MAYOR. **PROPONENTE: SENADOR CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO.**

EXPEDIENTE NO.00614-2021-SLO-SE

Introducción

La presente iniciativa tiene por objeto solicitar al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI), construir una estancia infantil en el municipio de El Valle, provincia Hato Mayor, para contribuir a disminuir la deserción escolar de las madres, en especial de las solteras.

En el municipio de El Valle, provincia de Hato Mayor, existe un gran número de madres



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 26 DE 128

solteras con hijos menores de cinco (5) años de edad, las cuales presentan la dificultad de tener que trasladarse a grandes distancias a trabajar o estudiar y no disponen de recursos necesarios para pagar el cuidado de sus hijos, al no contar el municipio con un lugar apropiado donde se encarguen de su cuidado.

Con la instalación de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia, las madres del referido municipio podrán contar con un lugar adecuado donde sus hijos sean atendidos de manera integral, con el propósito de favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de los niños y niñas.

Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa, de acuerdo al artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reunión de fecha 29 de junio del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa de forma pormenorizada y se constató que su objeto constituye una necesidad fundamental para el municipio de El Valle, provincia de Hato Mayor.
- Invitación al proponente, senador Cristóbal Castillo Liriano, quien motivó su propuesta, manifestando que, con la instalación de una estancia infantil en el municipio de El Valle, provincia de Hato Mayor, se pretende prestar los servicios de atención integral de calidad a niños durante la primera infancia.
- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores de la comisión en el cual se consideró que es necesario modificar el título, adecuar los vistos, readecuación de los considerandos y la adecuación de la parte dispositiva, por lo cual la comisión decidió realizar una redacción alterna al proyecto depositado.

Conclusión

Al finalizar el análisis y tomando en consideración las recomendaciones emitidas en el



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 27 DE 128

informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de los asesores, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna anexa, que sustituye en todas sus partes a la iniciativa marcada con el número de expediente 00614.

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, presidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, vicepresidente; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, secretaria; FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, miembro; GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; BAUTISTA ROJAS GÓMEZ, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ, miembro.

FIRMANTES: VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, presidente; FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, miembro; GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; BAUTISTA ROJAS GÓMEZ, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ, miembro.

(EL SENADOR VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACION, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL COORDINADOR DEL GABINETE DE POLÍTICAS SOCIALES, LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO TECNOLÓGICO COMUNITARIO (CTC) Y DIGITAL EN EL DISTRITO MUNICIPAL ELUPINA CORDERO, PROVINCIA HATO MAYOR. **PROPONENTE: SENADOR CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO**



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 28 DE 128

CASTILLO LIRIANO.

EXPEDIENTE NO.00617-2021-SLO-SE

Introducción

La presente iniciativa tiene por objeto solicitar al señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al coordinador del Gabinete de Políticas Sociales, la construcción de un Centro Tecnológico Comunitario (CTC) y digital en el distrito municipal Elupina Cordero, provincia Hato Mayor, lo cual contribuirá a mejorar las habilidades del ciudadano a través de la utilización de la tecnología.

Dentro de los fines fundamentales de los centros tecnológicos comunitarios está la democratización del acceso a la información y promoción del uso de la tecnología de la información, lo cual los convierte en una herramienta fundamental de la creación de capacidades y desarrollo económico, humano y social de las comunidades en la que se encuentran. La construcción de estos centros se enmarca dentro de lo establecido en la Ley No. 1-12, en sus objetivos específicos en su punto 3.4.2.6, de desarrollar programas de capacitación para grupos poblacionales que no hayan completado la educación básica y para la readaptación laboral de los y las trabajadoras desplazadas por cambios permanentes en las condiciones de competitividad y promover programas de capacitación técnico-profesional enfocados en sectores de alto contenido tecnológico e intensivos en conocimiento para así lograr el avance y desarrollo humano.

Desde que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declarara oficialmente pandemia, el brote producto de la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus (covid-19), la digitalización de los servicios se ha convertido en una realidad. La construcción de un Centro Tecnológico Comunitario (CTC) y digital en el distrito municipal de Elupina Cordero, contribuye a cerrar la brecha digital existente entre los diferentes sectores de la población y que les impide desarrollarse en condiciones de igualdad. Con este centro, los habitantes de esta demarcación, especialmente los que viven en estado vulnerable, tendrán la oportunidad de recibir la capacitación tecnológica que necesitan para insertarse en el mundo laboral que requieren los nuevos tiempos.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 29 DE 128

Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa, conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reunión de fecha 29 de junio del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa de forma pormenorizada y se constató que su objeto constituye una necesidad fundamental para el desarrollo de los habitantes del distrito municipal Elupina Cordero, provincia Hato Mayor.
- Invitación al proponente, senador Cristóbal Castillo Liriano, quien motivó su propuesta, manifestando que con la construcción de un centro tecnológico comunitario y digital en el distrito municipal de Elupina Cordero, municipio de Sabana de la Mar, provincia Hato Mayor, se garantizará el desarrollo educativo de su población en diferentes áreas tecnológicas.
- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores, en el cual se consideró que es necesario modificar el título, adecuación y fusión de considerandos y la adecuación de la parte dispositiva, por lo que recomiendan una redacción alterna al proyecto depositado. Esta sugerencia fue aprobada por la comisión.

Conclusión

Al finalizar el proceso de análisis de esta iniciativa y tomando en consideración las recomendaciones emitidas en el informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de los asesores, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna anexa, que sustituye en todas sus partes a la iniciativa marcada con el número de expediente 00617.

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 30 DE 128

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, presidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, vicepresidente; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, secretaria; FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, miembro; GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; BAUTISTA ROJAS GÓMEZ, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ, miembro.

FIRMANTES: VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, presidente; FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, miembro; GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; BAUTISTA ROJAS GÓMEZ, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ, miembro.

(EL SENADOR VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

In voce:

Gracias, presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Muchas gracias, senador. Tiene la palabra el senador Franklin Romero.

SENADOR FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO: Buenas tardes, presidente, senadores y senadoras.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA RECONOCER AL DESTACADO POLÍTICO Y ABOGADO DOMÍNICO-ESTADOUNIDENSE THOMAS EDWARD PÉREZ.
PROPONENTE: SENADOR FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 31 DE 128

EXPEDIENTE NO.00333-2020-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto reconocer al destacado político y abogado dominico-estadounidense, Thomas Edward Pérez, hijo de inmigrantes dominicanos, nacido y criado en la ciudad de Buffalo, en el estado de New York, por sus logros académicos y desempeño en el ejercicio de las funciones públicas a su cargo.

El señor Thomas Edward Pérez es graduado en Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas, con título en Juris Doctor Cum Laude, de la Universidad de Brown, escuela de Derecho de Harvard. También obtuvo una Maestría en Políticas Públicas de la Escuela de Gobierno John F. Kennedy. Realizó las funciones de profesor de derecho durante 6 años, en la Universidad de Maryland, y ejerció como catedrático en la Facultad de Salud Pública de la George Washington University.

Durante los primeros 12 años de su carrera, el señor Thomas Edward Pérez ejerció como fiscal federal de la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia. Fue, además, el primer latino elegido en el período 2002 y 2006, para el Consejo del Condado de Montgomery, del cual fue designado como presidente en el 2005, entre otros cargos de relevancia.

Mecanismo de consulta

Para el análisis de esta iniciativa, de acuerdo al artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión conoció de manera detallada las sugerencias de modificación de los asesores y el informe presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, que sugiere una redacción alterna al texto presentado.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa, esta comisión, tomando en cuenta las



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 32 DE 128

recomendaciones del equipo de técnicos y asesores, así como las normas de técnica legislativa, **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo al Pleno Senatorial una redacción alterna, anexa, que sustituye en todas sus partes la iniciativa marcada con el No. 00333.

La comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, presidente; VIRGILIO CEDANO CEDANO, vicepresidente; LENIN VALDEZ LÓPEZ, secretario; GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO, miembro; CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, miembro; CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, miembro.

FIRMANTES: FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, presidente; VIRGILIO CEDANO CEDANO, vicepresidente; GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO, miembro; CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, miembro.

(EL SENADOR FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Muchas gracias, senador. Tiene la palabra el senador Pedro Catrain.

SENADOR FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS: Presidente..., don Pedro, con respecto al tema.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 33 DE 128

SENADOR PRESIDENTE: ¡Ah! Tiene la palabra el senador Franklin.

SENADOR FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS: Bueno, presidente, añadir que, además, Thomas, que es el presidente del Partido Demócrata en los Estados Unidos, que fue ministro de trabajo del Gobierno de Barack Obama, y que al día de hoy es el candidato a gobernador del estado de Maryland, por el Partido Demócrata. Y como dijo mi colega, además es hijo de descendientes dominicanos. Por lo tanto, pedimos, que no es tan largo, que pueda ser incluido en el Orden del Día, presidente. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo... ¿Qué iniciativa es? ¿Qué número es?

SENADOR FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO: 00333.

SENADOR PRESIDENTE: ¿333?.

SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA: Tres veces ceros, tres, tres.

SENADOR PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo en incluir en el Orden del Día, esta Iniciativa 00333-2020, favor levanten su mano derecha.

Votación 003 “Sometida a votación la propuesta del senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, para que la Iniciativa 00333-2020, resolución mediante la cual se reconoce al destacado político y abogado dominico-estadounidense Thomas Edward Pérez, sea incluida en el Orden del Día. **23 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA. INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA.**”



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 34 DE 128

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado. Tiene la palabra el senador Pedro Catrain.

SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA: Gracias, señor presidente, buenas tardes, colegas senadores y senadoras.

INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DESIGNADA EN SESIÓN DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO LEY QUE CREA EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED). **INICIATIVA PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO**, APROBADA POR EL SENADO EN FECHA 11 DE MAYO, REMITIDA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DEVUELTA CON MODIFICACIONES POR DICHA CÁMARA EN FECHA 21 DE JULIO 2021.

EXPEDIENTE NO. 00436 -2020-SLO-SE

Antecedentes

En sesión de fecha 11 de mayo de 2021, el Senado de la República aprobó la citada iniciativa, la cual fue remitida a la Cámara de Diputados para fines de estudio y aprobación. La Cámara de Diputados en sesión de fecha 21 de julio del presente año aprobó con modificaciones el citado proyecto de ley y conforme al artículo 99 de la Constitución, lo remitió al Senado de la República. En sesión de fecha 21 de julio, el Senado de la República designó una comisión especial integrada por los senadores: Félix Ramón Bautista Rosario, Ricardo de los Santos, José Manuel del Castillo Saviñón, Faride Virginia Raful Soriano, Ramón Rogelio Genao Durán, Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, Franklin Ysaías Peña Villalona, Milcíades Marino Franjul Pimentel y Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente.

El referido proyecto es el resultado de la fusión de la Iniciativa núm. 05605, aprobada por el Senado de la República y la Iniciativa núm. 05141, propuesta por la diputada Dolores Emilia Beltrán de Durán y de las modificaciones propuestas por la comisión especial designada en la Cámara de Diputados para su estudio y contiene, además, las enmiendas propuestas en la referida sesión.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 35 DE 128

Descripción general

El proyecto de ley tiene por objeto crear el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED) sobre la base de la disolución y liquidación del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) y la segregación de las competencias del Ministerio de Obras Públicas (MOPC) en materia de construcción de viviendas y edificaciones, las cuales se atribuyen al nuevo órgano del Estado.

Cabe destacar que la iniciativa que sustenta la creación del órgano administrativo propuesto en su contenido se corresponda con el marco normativo que rige la organización y administración general del Estado, contenida en la ley cuya reserva hizo transitoriamente la Constitución, en todo lo relativo a la estructura orgánica, asignación de competencias o funciones, establecimiento claro de su misión, así como las disposiciones que establezcan el mandato de disolución y liquidación de las instituciones en las cuales se sustenta la creación del nuevo órgano.

Mecanismos de consulta

La comisión realizó una jornada de trabajo el lunes 26 de julio en curso, para analizar la iniciativa legislativa objeto de estudio devuelta de la Cámara de Diputados con modificaciones, para lo cual utilizó una matriz comparativa de la iniciativa aprobada por el Senado y la remitida por la Cámara de Diputados con modificaciones en fecha 21 de julio del año en curso y observó que las modificaciones realizadas por la Cámara de Diputados se refieren a técnica legislativa, reorganización de la estructura de la ley, así como otros aspectos de fondo citados a continuación:

- Modificación del título del proyecto de ley, para que diga: “Ley que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED)”.
- Eliminación de considerandos: Primero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo, vigésimo tercero, vigésimo sexto y reenumeración de los mismos.
- Eliminación de las vistas referentes a la Ley No. 339 del 22 de agosto de 1968 y



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 36 DE 128

readecuación de los demás.

- Readecuación de la estructura del articulado relativo a las disposiciones iniciales.
- Modificación de la redacción y reenumeración de algunos artículos referentes a los siguientes epígrafes:

- ✓ Objeto de la ley, a los fines de adecuarlo con el título
- ✓ Unificación del ámbito con el carácter de la ley
- ✓ Definiciones
- ✓ Criterios de la ley
- ✓ Creación del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones

- Referente a los principios, artículo 3 del proyecto de ley devuelto por la Cámara de Diputados, se modificaron los numerales, segundo, tercero, cuarto, quinto, ocho, nueve, diez, once, doce, trece y catorce, para adaptarlos al contenido.
- Modificación del artículo 10 del proyecto de ley aprobado por el Senado, artículo 5 de la iniciativa devuelta por la Cámara de Diputados, en el que se eliminó su párrafo. Este artículo se leerá del siguiente modo:

“Artículo 5.- Creación del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones. Se crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), como órgano de planificación, dirección, coordinación y ejecución de la función administrativa del Estado para establecer las políticas, programas, y diseño de estrategias e instrumentos en materia de construcción de vivienda, hábitat, asentamientos humanos, construcción y reconstrucción de edificaciones del Estado y los equipamientos y obras conexas, así como fomentar las asociaciones público-privadas o derivadas del fideicomiso en materia de vivienda en el territorio nacional.”

- En el artículo 39, relativo a la integración del Consejo Nacional de Regulaciones Técnicas para Edificaciones (CONARTED), se adicionaron dos integrantes, este artículo con sus párrafos se leerá del siguiente modo:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 37 DE 128

“Artículo 39.- Integración. El Consejo Nacional de Regulaciones Técnicas para Edificaciones (CONARTED) queda integrado por las instituciones siguientes:

- 1) El ministro del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED) o sus representantes, quien lo presidirá;
- 2) El ministro del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) o su representante;
- 3) El ministro del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) o su representante;
- 4) El ministro del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA) o su representante;
- 5) El ministro del Ministerio de Energía y Minas o su representante;
- 6) El ministro del Ministerio Educación de la República Dominicana (MINERD) o su representante;
- 7) El director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) o su representante;
- 8) Un representante de la Sociedad Dominicana de Sismología e Ingeniería;
- 9) Un representante del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA);
- 10) Un representante de la Asociación Dominicana de Constructores y Promotores de la Vivienda (ACOPROVI);
- 11) Un representante de la Confederación Dominicana de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Construcción (COPYMECON).

Párrafo I.- Cuando el Consejo Nacional de Regulaciones Técnicas para Edificaciones (CONARTED) deba conocer sobre regulaciones técnicas para edificaciones del Estado, relativas a hospitales, museos, monumentos, obras patrimoniales u otras, deberá invitar a los ministros relacionados con la regulación a aprobar, a participar en las reuniones, deliberaciones y decisiones del Consejo, con voz y voto.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 38 DE 128

Párrafo II.- Si se trata de la aprobación de reglamentaciones técnicas que recaen en la edificación de viviendas sociales, el Consejo deberá invitar al Foro Social Alternativo, a participar en la reunión de que se trate, con voz y voto.”

- Modificación del artículo 60 del proyecto de ley aprobado por el Senado, artículo 58 de la iniciativa devuelta por la Cámara de Diputados, se modificó el epígrafe, a los fines de adecuarlo a la terminología, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 58.- Exención de impuestos a los adquirientes de viviendas de bajo costo. Las personas de escasos recursos que adquieran una única vivienda de bajo costo, se beneficiarán de las exoneraciones del pago de todos los impuestos, derechos, tasas o contribuciones, nacionales o municipales, correspondientes al registro y tramitación de la misma.”

- Modificación del artículo 75 del proyecto de ley aprobado por el Senado, artículo 72 de la iniciativa devuelta por la Cámara de Diputados, se adicionó la expresión: “tramitación de planos y solicitudes de expediciones”, que copiado se leerá de la siguiente manera:

Artículo 72.- Registro de gestores urbanos. El registro de gestores urbanos es el registro de consulta pública donde la persona física acreditada y habilitada por el Gabinete Ministerial del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), puede gestionar la tramitación de planos y solicitudes de expedición de licencias de construcción bajo una jurisdicción asignada por este.

- Se adicionó un Título VII que establece un Régimen Sancionador y contiene los artículos 80 y 81 con sus párrafos, el cual se lee del siguiente modo:

“TÍTULO VII

RÉGIMEN SANCIONADOR



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 39 DE 128

Artículo 80.- Sanciones. El Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED) aplicará a las personas habilitadas por esta ley, las reglas y procedimientos previstos en el reglamento, sin perjuicio de las disposiciones de naturaleza civil y penal, las sanciones siguientes:

- 1) Amonestación escrita;
- 2) Suspensión temporal o definitiva de la licencia de operación, sin perjuicio de la obligación de subsanación o remediación de la causa que la motive; en este caso el plazo estará condicionado hasta que sea subsanada la falta. Una vez cumplida la sanción o los motivos que la sustentaron, se habilitará la licencia de la persona física o jurídica;
- 3) Cancelación de la licencia.

Artículo 81.- Causas de suspensión de licencia. Serán motivos de suspensión de licencia o autorizaciones expedidas a las personas habilitadas en esta ley, los hechos descritos a continuación:

- 1) El uso de documentos falsos o alterados;
- 2) El sometimiento a la justicia de la persona habilitada por falsificación o alteración de documentos.

Párrafo. - La persona sancionada podrá recurrir la decisión que le resulte desfavorable, de conformidad con la Ley No.107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.”

- En el artículo 83 del proyecto de la ley devuelto por la Cámara de Diputados, se eliminó el artículo 3 de la derogación de la Ley No. 687 del 27 de julio de 1982 y se



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 40 DE 128

adicionó la modificación al artículo 7 de la referida ley, este artículo se leerá de la manera siguiente:

“Artículo 83.- Modificación de la Ley No.687 del 27 de julio de 1982. Se modifica el artículo 7 de la Ley No.687, del 27 de julio de 1982, que crea el sistema de elaboración de reglamentos técnicos para la preparación y ejecución relativos a la ingeniería, a la arquitectura y ramas afines, para que digan:

“Artículo 7.- La Comisión Nacional de Reglamentos Técnicos de Ingeniería, Arquitectura y Ramas Afines, queda integrada de la manera siguiente:

- 1) Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, quien la presidirá;
- 2) Ministro de Industria y Comercio;
- 3) Ministro de Salud Pública y Asistencia Social;
- 4) Ministro de Educación de la República Dominicana;
- 5) Ministro de Turismo;
- 6) Ministro de Energía y Minas;
- 7) Ministro de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones;
- 8) El secretario general de la Liga Municipal Dominicana;
- 9) El director ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI);
- 10) El director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA);
- 11) El presidente del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;
- 12) El Superintendente de Bancos;
- 13) El presidente del Instituto Dominicano del Cemento y del Concreto;
- 14) El presidente de la Cámara Dominicana de la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 41 DE 128

Construcción;

15) El presidente de la Sociedad Dominicana de Sismología e Ingeniería.

Párrafo I.- En caso de ausencia del ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, hará de presidente de la comisión el ministro de mayor edad entre los presentes en la sesión.

Párrafo II.- Los miembros de esta comisión podrán hacerse representar por un funcionario de su dependencia con alto nivel en esa área técnica, procurando que sea la misma persona durante el mayor tiempo posible, a fin de mantener la necesaria coherencia y uniformidad de criterio.

Párrafo III.- El Titular o su representante son, en cada caso, portavoces de sus respectivas instituciones, y sus opiniones o actuaciones serán consideradas como la posición oficial de la entidad que represente.”

- Se adicionan dos artículos que se marcarán como los números 92 y 93 para establecer la supresión del Instituto Nacional de la Vivienda y de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), estos artículos se leerán del siguiente modo:

“Artículo 92.- Supresión del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI). Se dispone, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, la supresión del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).

Artículo 93.- Supresión de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE). Se dispone, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, la supresión de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 42 DE 128

(OISOE).”

Conclusión

Luego de la revisión de la iniciativa objeto de este informe, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la Ley Orgánica que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, expediente No. 00436, tal como fue remitido por la Cámara de Diputados.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, presidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, vicepresidente; RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, secretario; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, miembro; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, miembro; CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, miembro; FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA, miembro; MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL, miembro.

FIRMANTES: PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, presidente; RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, secretario; FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, miembro; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, miembro; CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, miembro; FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA, miembro; MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL, miembro.

(EL SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

In voce:



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 43 DE 128

Muchas gracias, señor presidente. Tenemos otro informe.

SENADOR PRESIDENTE: El otro informe es de gestión.

SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA: No, tenemos uno que me pidió el senador Antonio Taveras, de la Comisión de Justicia, que se lo leyera.

SENADOR PRESIDENTE: Ok. Pues vamos a someter primero este que usted pidió, que se...

SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA: Ok.

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo con incluir en la agenda del día, la Iniciativa 00436-2020, levanten su mano derecha.

Votación 004 “Sometida a votación la propuesta del senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, para que la Iniciativa 00436-2020, proyecto de Ley Orgánica que crea el Ministerio de la Vivienda (MIVIVIENDA). *Título modificado: Ley que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED)*, sea incluida en el Orden del Día. **22 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA. INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA.**”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado incluir en el Orden del Día. Entonces, senador Catrain.

(FUERA DE MICRÓFONO.)

SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA: Voy a tener que esperar, porque



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 44 DE 128

el informe es de gestión realmente.

SENADOR PRESIDENTE: El senador Milcíades Franjul tiene un turno, ok.

SENADOR MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL: Buenas tardes, honorable presidente, Bufete Directivo, senadores y senadoras y al equipo técnico que nos acompaña.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, QUE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2022, LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO GUBERNAMENTAL PARA ALOJAR LAS OFICINAS PÚBLICAS, EN LA CIUDAD DE SALVALEÓN DE HIGÜEY, PROVINCIA LA ALTAGRACIA. **PROPONENTE: SENADOR VIRGILIO CEDANO CEDANO.**

EXPEDIENTE NO. 00839-2021-PLO-SE

Introducción

La propuesta tiene por objeto solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el presupuesto general del Estado para el año 2022, la construcción de un edificio gubernamental para alojar las oficinas públicas, en la ciudad de Salvaleón de Higüey, provincia La Altagracia, debido a la amplia concurrencia de personas provenientes de todas partes de la ciudad, lo cual provoca un aumento de las demandas en las necesidades de los bienes y servicios públicos y por ende, molestias entre los usuarios, debido al congestionamiento vehicular, la pérdida de tiempo y de gastos innecesarios.

La provincia La Altagracia cuenta con una población, estimada al 2020, de trescientos cinco mil novecientos noventa y cinco (305,995) habitantes, conforme a los datos arrojados por el Noveno Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2010; además, el desarrollo de la industria turística y hotelera ha generado que aumente la presencia de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 45 DE 128

inmigrantes, nativos de diversas partes del país, especialmente de la llanura costera de la región Este, Santo Domingo, La Romana y San Pedro de Macorís.

Es importante resaltar que frente al edificio de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), en la entrada de la ciudad de Salvaleón de Higüey, provincia La Altagracia, se encuentran unos terrenos propiedad de la Dirección General de Impuestos Internos, de aproximadamente diez mil (10,000) metros cuadrados, los cuales pueden utilizarse para la construcción de un edificio tipo torre que albergue las principales oficinas públicas que ofrecen servicios a los ciudadanos.

El espacio físico donde operan estas oficinas se podría utilizar para construir atractivos turísticos, que continúen dinamizando la economía de la provincia La Altagracia, la región, y por consiguiente, del país.

Mecanismo de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión llevó a cabo una reunión el lunes 19 de julio del año en curso, en la cual realizó la revisión del informe de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores técnicos asignados a la comisión, los cuales explicaron que la resolución posee la redacción adecuada y los requisitos propios de una iniciativa de esta naturaleza.

Conclusión

Concluido el análisis de esta propuesta y tomando en cuenta las ponderaciones emitidas por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, así como de los asesores técnicos, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, al expediente No. 00839, tal y como fue depositado, por lo que solicita al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 46 DE 128

COMISIONADOS: MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL, presidente; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, vicepresidente; LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, secretaria; JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO, miembro; GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; ALEXIS VICTORIA YEB, miembro; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, miembro.

FIRMANTES: MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL, presidente; LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, secretaria; JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO, miembro; GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; ALEXIS VICTORIA YEB, miembro.

(EL SENADOR MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

In voce:

Gracias, presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Pedro Catrain.

SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA: Gracias, señor presidente.

INFORME DE GESTIÓN QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIÓN INTERNACIONAL...

SENADOR PRESIDENTE: Perdón...perdón, eso es de gestión.

SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA: Sí.

SENADOR PRESIDENTE: No, está bien, para abrir el turno de gestión, ya no hay más informes de comisión. Y entonces, si no hay más informes de comisión, le damos la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 47 DE 128

palabra ahora para pasar, entonces, a informes de gestión.

7.2) LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, senador.

SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA: INFORME GESTIÓN QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, RESPECTO A LA CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE AMISTAD PARA EL PERÍODO LEGISLATIVO 2020-2024.

Introducción

Los Grupos Parlamentarios de Amistad (GPA) son un mecanismo potencialmente efectivo para la consecución de objetivos comunes valorando la flexibilidad de su funcionamiento y su aptitud para dinamizar agendas de cooperación que tiendan a acrecentar las relaciones recíprocas, a la vez que exploran las posibilidades de nuevos campos de interés común constituyéndose, además, en verdaderos facilitadores parlamentarios de las relaciones bilaterales.

La actividad desplegada por los legisladores en sus relaciones con sus pares de otros países, integrando y asistiendo a ámbitos parlamentarios mundiales, regionales y binacionales, sea en comisiones, delegaciones o a través de los grupos parlamentarios de amistad, constituye una relevante modalidad internacional que ha permitido un sustancial crecimiento durante los últimos tiempos en las relaciones entre los Estados.

Ámbitos mundiales, como la Unión Interparlamentaria (UIP) y Parlamentarios para la Acción Global, hemisféricos, como la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA), regionales, como el Parlamento Latinoamericano (Parlatino), y subregionales a través de comisiones parlamentarias conjuntas como la del Mercosur y la Argentino-Chilena, se han originado en la necesidad de cooperación entre las naciones a través de sus parlamentos.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 48 DE 128

La característica general de los grupos parlamentarios de amistad es su binacionalidad. Sin embargo, pueden también constituirse para relacionarse con más de un parlamento de países que, por su vecindad o diferentes criterios de afinidad, son o pueden ser considerados grupalmente tales como la Unión Europea, el sudeste asiático o los países árabes. También pueden constituirse para hacerlo con organismos internacionales como la UNESCO.

Los Grupos Parlamentarios de Amistad se establecen prioritariamente, y por reciprocidad, con los Congresos de los países donde exista el propósito de entendimiento. En este sentido, el Senado de la República sostiene relaciones de amistad con diferentes países a través de sus Congresos.

La Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de cada cámara coordinará todo lo relativo a los Grupos Parlamentarios de Amistad, desde su integración, seguimiento a las reuniones de trabajo; levantará y custodiará todos los documentos inherentes a sus actividades, de igual modo, rendirá informes anuales a los plenos acerca de las actividades realizadas por los grupos. Estos grupos deberán celebrar al menos una reunión durante cada legislatura.

Luego de integrados su conformación se comunicará formalmente a las misiones diplomáticas o consulares correspondientes, a fin de iniciar los contactos para coordinar la relación con las contrapartes en cada uno de los parlamentos amigos, con el fin de lograr acuerdos de cooperación interparlamentarios y establecer las líneas de acciones a ser desarrolladas.

Al término de cada legislatura, los miembros de los grupos tendrán la obligación de enviar informes a las Comisiones Permanentes de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional sobre los avances de sus trabajos.

Los Grupos Parlamentarios de Amistad no podrán ser conformado por menos de cinco y más de quince miembros y los legisladores no pueden presidir más de uno y se renovarán en cada nuevo período legislativo y su composición deberá ser aprobada por el Pleno de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 49 DE 128

cada cámara. Las misiones al extranjero, así como las recepciones de delegaciones extranjeras deben ser autorizadas por la presidencia de la cámara legislativa correspondiente.

Base legal

- Constitución de la República
- Reglamento del Senado
- Reglamento de la Cámara de Diputados
- Reglamento para la formación de los Grupos Parlamentarios de Amistad (GPA)

Mecanismo de consulta

De acuerdo a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión en fecha 22 de octubre de 2020, remitió una correspondencia con los Grupos Parlamentarios de Amistad existentes para que los senadores que desearan pertenecer se incorporarán a los mismos. Terminado el proceso de recepción de las correspondencias de los senadores, la comisión realizó una reunión el 1 de julio del año en curso, con la asistencia de senadores invitados en donde se eligieron a los integrantes de los bufetes directivos de cada grupo parlamentario y a los senadores que los integraran, de acuerdo a lo establecido en el reglamento para la formación y funcionamiento de los Grupos Parlamentarios de Amistad.

Esta comisión para dicha selección tomó en cuenta los criterios de: pluralidad, equidad y proporcionalidad, reflejando en forma equilibrada las fuerzas políticas coexistentes en el Senado. En este sentido, la comisión acordó conformar grupos parlamentario de amistad con los siguientes países:

- ✓ Argentina
- ✓ Brasil
- ✓ Chile
- ✓ Ecuador
- ✓ Estados Unidos
- ✓ Francia



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 50 DE 128

- ✓ Haití e
- ✓ Italia

La conformación de los Grupos Parlamentarios de Amistad quedará integrada de la siguiente manera:

ARGENTINA

1. FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA, presidente
2. FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, vicepresidente
3. ARIS YVÁN LORENZO SUERO, secretario
4. CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA
5. DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
6. MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ
7. SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
8. ALEXIS VICTORIA YEB

MARRUECOS

1. DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, presidente
2. RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, vicepresidente
3. FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA
4. CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA
5. FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO
6. JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO
7. LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ
8. SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
9. FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

1. FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARBITOS, presidente
2. LENIN VALDEZ LÓPEZ, vicepresidente
3. JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, secretario
4. CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA
5. CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 51 DE 128

6. DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
7. FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA
8. FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO
9. IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ
10. RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN
11. MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ
12. SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
13. VIRGILIO CEDANO CEDANO
14. ALEXIS VICTORIA YEB
15. MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL

REPÚBLICA DE HAITÍ

1. DAVID RAFAEL SOSA CERDA, presidente
2. VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, vicepresidente
3. MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, secretaria
4. CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA
5. CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA
6. DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
7. FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO
8. FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
9. JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO
10. LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ
11. VIRGILIO CEDANO CEDANO
12. ALEXIS VICTORIA YEB
13. MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL

REPÚBLICA DE CHILE

1. ALEXIS VICTORIA YEB, presidente
2. RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ, vicepresidente
3. CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA
4. MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ
5. DAVID RAFAEL SOSA CERDA
6. DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 52 DE 128

7. FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA
8. FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO
9. FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
10. JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO
11. LENIN VALDEZ LÓPEZ
12. LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ
13. MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL
14. PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

1. FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, presidente
2. CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA
3. DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
4. FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA
5. FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO
6. LÍAYNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ
7. MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ
8. SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
9. CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO
10. MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL

BRASIL

1. LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, presidenta
2. JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, vicepresidente
3. CASIMIRIO ANTONIO MARTE FAMILIA
4. DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
5. FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA
6. FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO
7. FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
8. SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
9. VIRGILIO CEDANO CEDANO
10. ALEXIS VICTORIA YEB
11. MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 53 DE 128

REPÚBLICA POPULAR CHINA

1. SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, presidente
2. CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, vicepresidente
3. CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, secretario
4. FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA
5. FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO
6. IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ
7. JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO
8. LENIN VALDEZ LÓPEZ
9. LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ
10. PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA
11. RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN
12. MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ
13. CRISTOBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO
14. VIRGILIO CEDANO CEDANO
15. FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS

UNIÓN EUROPEA

1. PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, presidente
2. GINETTE ALT. BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, vicepresidente
3. FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, secretario
4. CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA
5. ARIS YVÁN LORENZO SUERO
6. CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA
7. DAVID RAFAEL SOSA CERDA
8. FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO
9. LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ
10. RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GOMÉZ
11. MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ
12. SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
13. VIRGILIO CEDANO CEDANO
14. JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 54 DE 128

15. LENIN VALDEZ LÓPEZ

FRANCIA

1. FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, presidente
2. DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO, vicepresidente
3. JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, secretario
4. FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA
5. FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
6. IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ
7. JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO
8. RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN
9. SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
10. VIRGILIO CEDANO CEDANO
11. MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL
12. FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS

ITALIA

1. MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, presidenta
2. FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA, vicepresidente
3. SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
4. MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL
5. FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS
6. FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO
7. FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
8. HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO
9. IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ
10. LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ
11. RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ

POR LA COMISIÓN:

PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA

Presidente



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 55 DE 128

(EL SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE GESTIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

In voce:

Señor presidente, de conformidad con lo que plantea el Reglamento del Senado y de las comisiones parlamentarias, le solicitamos formalmente que tenga a bien enviar la comunicación de la conformación de estos grupos parlamentarios a las diferentes embajadas que componen los referidos grupos.

SENADOR PRESIDENTE: De acuerdo, senador. Secretaría, tome nota para que hagan esas comunicaciones de inmediato y remitirlas a cada una de las embajadas. Y muchas gracias por el trabajo, senador.

SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA: Otro informe, el último que me pidió el senador Antonio...

SENADOR PRESIDENTE: Es informe de gestión.

SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA: Sí, de gestión.

INFORME DE GESTIÓN PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SOBRE LA REUNIÓN DE FECHA 21 DE JULIO DE 2021.

La comisión se reunió el miércoles 21 de julio del presente año en curso y recibió la visita del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, para tratar temas de interés de la comisión, los cuales citamos a continuación:

- ✓ Lic. Luis Henry Molina, juez presidente de la Suprema Corte de Justicia y presidente del Consejo del Poder Judicial.
- ✓ Lic. Francisco Jérez, juez presidente de la Segunda Sala de la Suprema Corte de



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 56 DE 128

Justicia

- ✓ Lic. Alexis Read Ortiz, juez presidente de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia
- ✓ Lic. Javier Cabreja, coordinador de comunicaciones del Poder Judicial
- ✓ Lic. Rosaura Quiñones, directora de Análisis de Políticas Públicas
- ✓ Lic. Mariloy Díaz, directora de Innovación y Calidad de la Justicia
- ✓ Lic. Jhonattan Toribio, administrador general de la Jurisdicción Inmobiliaria

El **magistrado Luis Henry Molina** agradeció la oportunidad de participar en la reunión a los fines de crear una interacción entre ambas instituciones, el Senado de la República y la Suprema Corte de Justicia, con la finalidad de agilizar el estudio de las iniciativas que sean importantes para la Comisión de Justicia. Además, sugirió la realización de un taller con la participación de representantes de la Suprema Corte de Justicia, de las comisiones permanentes de Justicia de ambas cámaras legislativas y representantes del Poder Ejecutivo, para elaborar un plan de trabajo, a fin de agilizar el estudio de las iniciativas que se encuentran en ambas cámaras.

Hacemos de conocimiento del Pleno Senatorial que esta comisión continúa analizando de manera pormenorizada las iniciativas pendientes de estudio, a los fines de rendir los informes legislativos correspondientes.

La comisión continuará con el estudio de los asuntos pendientes, en la próxima reunión, pautada para el miércoles 28 de julio del 2021.

Para conocimiento del Pleno Senatorial:

ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN

Presidente

(EL SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, LUEGO DE DAR



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 57 DE 128

LECTURA AL INFORME DE GESTIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

In voce:

Gracias, señor presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Muchas gracias. Pasamos al siguiente punto.

8. TURNO DE PONENCIAS

SENADOR PRESIDENTE: Los senadores que tengan ponencias. Senador Sosa, tiene la palabra.

SENADOR DAVID RAFAEL SOSA CERDA: Gracias, honorable presidente, gracias senadores y senadoras. Tomo este turno como representante de la provincia Dajabón, para hacerle un llamado al presidente de la República, de una problemática grave que tenemos en el municipio de Dajabón con el tema del camión de bomberos. No es posible que una provincia, un municipio tan importante como Dajabón, se nos estén quemando casas y negocios como, por ejemplo: este fin de semana se perdieron negocios, y como familias también, casas. Le pedimos la sensibilidad del presidente de la República, basado en el artículo 10 de la Constitución, adonde pide que la frontera es un sitio especial, debiera tomarse en cuenta y darnos una prioridad. Por favor, señor presidente, ayúdenos con este tema, que para nosotros es prioridad. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Muchas gracias, senador. Tiene la palabra el senador Iván Silva. ¿Quiénes pidieron la palabra?

SENADOR IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, presidente, muchas gracias, colegas senadores y senadoras. Nosotros pertenecemos a la comisión que estudia el proyecto de Ley de Ordenamiento Territorial de Asentamiento Urbano y Uso de Suelo. Hemos tenido una experiencia, con esta comisión, en donde se están leyendo diferentes artículos de la ley, discutiéndose, y nosotros no nos sentimos conformes con las discusiones que hemos visto las veces que hemos asistido a la misma. La mayoría de las



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 58 DE 128

discusiones radican en correcciones semánticas y en correcciones de estilo de la ley. Por lo que decidimos hacer un comunicado, un escrito a la presidenta de la comisión, llamando la atención referente a diferentes puntos. Hace dos semanas, entregamos a la presidenta esa comunicación y ayer leímos la comunicación al Pleno de la comisión bicameral. Yo quiero a continuación, hablar y describir algunos de los puntos que nosotros tenemos en este escrito, que en la tarde de hoy vamos a depositar en Secretaría.

Uno de los puntos que tenemos es la situación que se encuentra hoy, Baitoa, en Santiago, donde un grupo de parceleros y de agricultores han sido despojados de sus terrenos, para en ellos construir viviendas, construir, poner bombas de gasolina y estaciones de gas, etcétera. También, la situación que se presenta en San Cristóbal, específicamente en San Gregorio de Nigua, donde se han puesto ya más de once permisos por el Ministerio de Medio Ambiente, permisos para la explotación de agregados de cantera seca. Ahora mismo, nosotros recibimos la información de que una escuela en San Gregorio de Nigua, los cimientos de esta escuela están siendo socavados y la escuela está a punto de derrumbarse, por una de esas compañías que está haciendo esos trabajos de cantera seca.

También, otro punto que nosotros referimos acá, en este escrito, es la transferencia de bienes que se han hecho de manera ilegal, bien sea del CEA, del IAD y de CORDE. También sugerimos en el escrito que le echemos un vistazo a la Ley 357, 145 y 359, de la legislación agraria de la República Dominicana, porque entendemos que esta ley, nosotros debemos estudiarla para garantizarles a muchas personas, especialmente a los agricultores y parceleros, garantizarles el derecho que ellos tienen de cultivar en los terrenos que les fueron otorgados. También le pedimos un examen minucioso de lo que son los decretos referentes a la ley de legislación agraria de la República Dominicana. Una revisión del catastro de la nación, que todos sabemos muy bien que ha sido sometido a cambios medallaganarios, en detrimento de la gente y a favor de algunos empresarios, políticos e, inclusive, militares. También hablamos, en este escrito, de la minería cruel. Ahí tenemos el ejemplo de una presa de cola que está, ahora mismo, en vista de construirse en unos terrenos que, posiblemente, los estudios de factibilidad, sean hechos inclusive por la empresa misma que quiere construir la presa de cola. Entonces, nosotros creemos que a través de esta, este proyecto de Ley de Ordenamiento Territorial, nosotros podemos garantizar a cientos de personas que han perdido sus tierras, que han sido vejadas, les



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 59 DE 128

podemos garantizar el derecho a que se les haga justicia. Muchísimas gracias, presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Muchas gracias, senador. Tiene la palabra el senador Dionis Sánchez.

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: Honorable presidente y colegas senadores. Durante mucho tiempo, se ha estado discutiendo el Código Penal en la República Dominicana, que el actual data de más de 177 años. Lo que quiere decir, que ninguno de los estamos aquí teníamos idea, ni siquiera, de nacer. Y ha cambiado tanto y se ha modificado tanto, y hemos avanzado tanto en el mundo, que evidentemente que este Código ha quedado muy atrás. En diferentes oportunidades, creo que dos, el Código ha llegado hasta el Poder Ejecutivo. Lo que quiere decir, que de alguna manera el Congreso ha podido ponerse de acuerdo y enviar una pieza hasta el Poder Ejecutivo, que ha sido observado en dos ocasiones. En este momento, el Código está en el Senado, después de haber sido aprobado por la Cámara de Diputados. Y va a perimir; no perime hoy, precisamente, o ayer, porque estamos ante un estado de excepción y la legislatura se mantiene, se extiende, se mantiene abierta, por eso no perime el Código precisamente hoy. Sin embargo, la comisión presidida por el vicepresidente del Senado ha tenido una ardua tarea de trabajar, de lunes a viernes, tres y cuatro horas, y a veces hasta cinco horas. Y hemos recibido más de veinte diferentes grupos y más de setenta personas, como por ejemplo: #LasCausalesVan; Juventud con una Misión; Foro de Mujeres en Defensa de la Vida y la Familia; Fundación Justicia, Educación y Desarrollo; Alianza por la Libertad, Comité por la Unidad y los Derechos de la Mujer; Amigos por Siempre; Red de Voluntarios Amigos por Siempre; abogados especialistas, FINJUS, la Procuraduría, Grupo Acción Cristiana, abogados cristianos, Matrimonio Feliz; Familia Sana, Nación que Gana; el obispo Víctor Masalles, una cantidad de pastores; Trans Siempre Amigas, Cuarenta Días por la Vida República Dominicana; Movimiento Cursillos de Cristiandad, Alianza Vitae; Comisión Nacional de Pastores de la Vida, Fundación Matrimonio Feliz; Colectivo de Abogados por la Vida, y así sucesivamente, cantidad de grupos y de personas que han ido a exponer. El 90% de los expositores ha sido solo a tratar tema las causales y tema discriminación. Que yo recuerde y haya participado, y he participado en todo o casi todo, solamente un grupo de militares, que fue a plantear el tema de que hay una parte del Código que debiera estar en el Código Militar; y creo, también que unos abogados



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 60 DE 128

plantearon el tema de las penas. Pero, básicamente, ha sido a plantear el tema de las causales y el tema de la discriminación. Y estos temas van a seguir discutiéndose por siempre, como se discuten en los países que ya tomaron una decisión en una u otra dirección, porque son temas que dividen a la sociedad humana. Pero nos exigen a nosotros legislar en favor del pueblo, y cuando nosotros les preguntamos, ¿ustedes estarían dispuestos a que se consulte a la nación para estos temas?, “los derechos fundamentales no se consultan” es la respuesta, ¿y cómo sé yo qué quiere el pueblo, si no lo consulto? A mí me toca decidir, tomar una decisión y de un lado me exigen que legislemos a favor del pueblo, ¡y del otro lado también! Si lo hago a favor de un lado, ese lado se va a sentir que lo hice bien, que legislé a favor del pueblo, pero el otro me va a seguir diciendo: “yo voté por ti, nosotros votamos por ustedes, para que legislen en favor del pueblo”. O sea, no quieren que consulten al pueblo para saber qué piensa la mayoría del pueblo dominicano.

Por lo tanto, si seguimos en esta discusión, nunca vamos a tener un Código Penal en la República Dominicana, porque nunca vamos a poder satisfacer a todos los que están demandando de un lado y de otro, que tomemos una decisión. Por lo tanto, si nosotros queremos tener un código que es mucho más que causales y mucho más que la parte de la discriminación que se plantea ahí, debemos tomar una decisión, y por eso nosotros estamos proponiendo, que aprobemos el Código tal cual vino de la Cámara de Diputados, y que a 2 años revisemos esta decisión, porque si no, nunca vamos a tener Código Penal en la República Dominicana, ¡nunca! y seguiremos con un código de casi 200 años, trabajando con él en la República Dominicana. Lo que corresponde es que nosotros podamos tomar una decisión y entonces, a 2 años, revisar lo que decidimos. De lo contrario, nunca podremos tener un Código Penal, porque estos son temas que dividen las sociedades. Estos son temas en los que nunca nos vamos a poner de acuerdo; pero, además, les hemos planteado, saquémoslos del Código, hagamos una ley de aborto, hagamos una ley; no, tampoco. Entonces, yo creo y con esto les digo, tanto los que están de un lado, como los que estamos de otro, que tomemos una decisión con el Código. Y que aprobemos el Código, y que sigamos las discusiones después de haber aprobado el Código Penal. Muchas gracias, señor presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el senador... gracias, senador. El senador Bauta Rojas.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 61 DE 128

SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ: Gracias, honorable presidente, colegas senadores y senadoras. Tomo la palabra para introducir la resolución.

(EL SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ DA LECTURA A LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN.)

RESOLUCIÓN QUE SE SOLICITA AL SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, OTORGAN UN PERGAMINO DE RECONOCIMIENTO AL CUMPLIR 30 ANIVERSARIO DE FUNDADA LA OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL DE LA OFICINA DE LA PROVINCIA DE LAS HERMANAS MIRABAL.

Considerando: De que la oficina técnica provincial es un órgano de planificación, de desarrollo que opera la provincia Hermanas Mirabal, desde 2 de septiembre del año 1991 como órgano rector del desarrollo de la comunidad que conforman la provincia;

Considerando: Que la oficina técnica provincial surge a partir de un acuerdo de los ayuntamientos municipales en Salcedo, Tenares y Villa Tapia, la gobernación provincial y las instituciones representativas de la sociedad civil de la provincia Hermanas Mirabal;

Considerando: Que la oficina técnica provincial es un órgano de carácter mixto, creado por resoluciones de los ayuntamientos municipales y reconocidos por decreto presidencial como institución sin fines de lucro;

Considerando: Que la oficina técnica provincial surge con los objetivos de sustentar técnicamente el proceso de desarrollo de la provincia Hermanas Mirabal, promover la participación de la población en los procesos de toma de decisiones a partir de propuestas técnicamente viables y promover la coordinación entre los ayuntamientos municipales y las instancias del nivel central;

Considerando: Que la oficina técnica provincial ha dado vida al liceo científico Miguel Canelo Lázaro, en conjunto con Ministerio de Educación;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 62 DE 128

Considerando: Que la oficina técnica provincial ha impulsado las políticas ambientales, equipando y privando la reserva científica de la Salcedoa, el Ecoparque de la Paz y el parque lineal Juana Núñez;

Considerando: Que este órgano de planificaciones va contribuir activamente a la Constitución de la Casa de la Tercera Edad, la Casa de la Juventud, el Centro de la Atención a la Diversidad, entre otras organizaciones locales;

Considerando: Que la oficina técnica provincial ha suscrito acuerdo y convenios con las principales universidades del país y las principales organizaciones perteneciendo al sistema de naciones unidas;

Considerando: Que a través de los años, la oficina ha contado con la colaboración de diferentes países: Italia, España, Japón, Estados Unidos, tanto en términos de agencia de cooperación como en el contexto de cooperación descentralizada;

Considerando: Que al discurrir del tiempo la oficina técnica suscrito acuerdo con el PNUD, OEA, OPS, Cuerpo de Paz de Estados Unidos, Organismos de Voluntariados Alemanes, Ecoselva, JICA a través de programas de la Unión Europea de proyecto de desarrollo local, Universidad católica Nordestana, PCMM, Universidad ISA, INTEC. Ha contado con la cooperación de la JICA y la embajada de Japón, ONG italiana como Color y Esperanza y algunas parroquias católicas y la iglesia La Valdeza, entre otros;

Considerando: Que la oficina técnica provincial de miembros con socios dominicanos de educación cívica;

Considerando: Que el sector público ha suscrito acuerdo de colaboración con el Instituto Agrario Dominicano, del Ministerio de Educación, el Instituto Nacional de la Administración Pública, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, INAPA, Fondo Marena, voluntariado del Banco Central;

Considerando: Que a nivel local coordina trabajos estrechamente vinculados a la Oficina para el Desarrollo de la Mujer, el Centro Jurídico para la Mujer, la cooperativa Hermanas



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 63 DE 128

Mirabal, el Centro Promoción Rural, la Casa de la Juventud y la Casa de la Tercera Edad.

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Vista: La Ley de Autonomía Municipal 56-22 del 21 de septiembre del 61;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Único: **solicitar** al Senado de la República otorgar un pergamino de reconocimiento al cumplir 30 años de fundada la oficina técnica provincial de la provincia Hermanas Mirabal.

In voce:

Muchas gracias, presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, tiene la palabra... gracias, senador, y tiene la palabra el senador Antonio Marte.

SENADOR CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA: Gracias, señor presidente, gracias honorables senadores y senadoras, gracias a quienes nos acompañan en el día de hoy. Voy a tomar tres posiciones, pero breves en mi turno. Señor presidente, desde hace un año aproximadamente que usted, vamos a cumplir todos los senadores aquí, venimos sometiendo proyectos de leyes, como un proyecto de ley de CORAA, que es para el tratamiento y para mejor administración del agua y que cada provincia pueda manejar... manejarse con el agua, cuidarla. Y vemos cómo aprobamos los proyectos y la Cámara de Diputados hace caso omiso, absolutamente nada. Trabajamos y trabajamos, luego venimos a aprobar los proyectos del desarrollo ecoturismo. No hay una provincia, y me excusan los demás, que reúna la condición que reúne Santiago Rodríguez, para una provincia ecoturística. Nadie tiene los potenciales que tiene mi provincia, otras provincias los tienen y las defienden. Pero ya también, ahora, en 20 días termina de morir el proyecto, que fue



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 64 DE 128

aprobado aquí como provincia ecoturística y no se hace nada. Pero lo que me sorprende a mí, que la oficina ecoturismo que tenemos para el desarrollo, y hablo de mi provincia, de otras provincias, Bonaó, tiene 10 meses que no recibe un centavo para el desarrollo ecoturismo, porque tampoco se lo dan. Entonces, yo no sé qué hacemos nosotros con estar aprobando proyectos y proyectos, y aquí otros guardándolos. Ahora tengo la información siguiente, que ni le conviene, ni le conviene a la oficina de Turismo...

SENADOR CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO: Al Ministerio.

SENADOR CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA: Al Ministerio, pero mucho menos le conviene a INAPA, que se le quiten las administraciones y que se... que cada provincia pueda manejarse como institución independiente para desarrollarla. Esa es la información que tengo y de ahí viene que el ministro de Turismo no recibe un senador de aquí, no lo recibe porque no quiere que le hablen de eso. Qué pena, cuando un país queremos centralizarlo en manos de un funcionario que puede irse hoy como puede irse mañana, y República Dominicana no es de ninguno de esos funcionarios. Deben recordar que lo que el país agradece es el buen trabajo que puedan hacer.

A la vez, quiero felicitar al señor presidente de la República por el Decreto 389-01. Parece, me pareció el decreto de cuando Balaguer, que estaba usted, señor presidente, en Obras Públicas, cuando nosotros enfrentamos el Gobierno de Balaguer, que el pasaje costaba veinticinco (25) centavos y usted le dijo a Balaguer “esto hay que resolverlo, este pasaje no da a veinticinco cheles” y Balaguer resolvió el pasaje, ¡verdad que caí preso aquella vez!, pero lo pusieron a dos pesos (RD\$2.00). Esta institución que el Gobierno crea y se la entrega al ministro de la Presidencia, yo espero que ese gran amigo le hable la verdad al señor presidente, y le diga lo que está pasando con el transporte. Que le diga y que vamos en auxilio urgentemente al sistema.

Y para concluir... ¡ah, pero me queda demasiado tiempo!, (REFIRIÉNDOSE AL TIEMPO REGLAMENTARIO DE SU TURNO). Para concluir, señor presidente, quiero llamar al presidente de la República, que vaya en auxilio a la provincia de Santiago Rodríguez, ¡que vaya! Que celebre un consejo de Gobierno en la provincia, que no quiera venirme a



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 65 DE 128

celebrar un consejo de Gobierno en Valverde Mao y dejarme a Santiago Rodríguez como que no existe. Santiago Rodríguez necesita de usted, señor presidente. Necesita de usted porque nos portamos bien, y si nos portamos bien es porque somos merecedores de que usted tenga en cuenta nuestra provincia y que llegue allá a la mayor brevedad posible; que celebre un consejo de Gobierno para que conozca la situación por la cual pasan los ganaderos, señor, ya no somos capital de la leche, somos capital de nada. Ya no tenemos nada, ya los dueños, los ganaderos de allí desaparecieron. La fábrica de queso, si no compran leche en polvo... ya no es posible que esa provincia se esté cayendo a pedazos como está. No tenemos una secretaría, no tenemos una dirección, no tenemos empleos y lo que tenemos son las vaquitas y el medio ambiente y se está terminando todo. Muchísimas gracias y ojalá el presidente tome esto en cuenta, a la mayor brevedad posible, que lo estamos esperando, lo queremos ver en Santiago Rodríguez, señor presidente. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Yván Lorenzo.

SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO: Gracias. Muy buenas tardes, señor presidente, señores miembros del Bufete Directivo, honorables colegas senadores y senadoras. En el día de hoy, señor presidente, nosotros, el bloque de senadores del Partido de la Liberación Dominicana, quiere enseñarle al país que es posible reconocer el trabajo de ciudadanos y ciudadanas, aunque no pertenezcan al Partido de la Liberación Dominicana. En este hemicycle, se han celebrado sesenta y dos sesiones. Yo pienso que este Bufete Directivo ha dirigido ya en la culminación de este año, brillantemente, todos los debates y todos los trabajos. Nosotros no quisimos hacer lo que vamos hacer hoy, antes, por el respeto a los dirigentes, a los senadores de la bancada oficialista, que todavía no se habían abocado a decidir sobre la instalación de su Bufete Directivo. Y afortunadamente, ya en la culminación de este año, como ellos han decidido, el bloque de senadores del Partido de la Liberación Dominicana quiere reconocer al Bufete Directivo de este año 2020-2021, encabezado por usted, señor presidente, conformado por la honorable senadora Ginnette Bournigal, el señor vicepresidente Santiago Zorrilla y la distinguida senadora Lía Díaz de Díaz. Yo voy leer, si pueden ser tan amables y puede alguien recibir.

(EL SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO LE OBSEQUIA UNA PLACA DE



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 66 DE 128

RECONOCIMIENTO AL BUFETE DIRECTIVO POR EL TRABAJO REALIZADO EN EL AÑO LEGISLATIVO 2020-2021, Y LE DA LECTURA AL MISMO.)

Voy a leer, dice lo siguiente:

El bloque senatorial del Partido de la Liberación Dominicana reconoce a Bufete Directivo de la actual legislatura del Senado de la República por haber realizado un trabajo encomiable durante la legislatura 2020-2021; sesenta y dos sesiones, contribuyendo en pro de garantizar un Estado social y democrático de derecho, como parte de sus atribuciones institucionales de legislar, fiscalizar en representación del pueblo. Labor realizada en condiciones especiales, dado el estado de emergencia nacional, fruto de la pandemia que azota a la humanidad.

Dado a los 27 días del mes de julio del año 2021 en Santo Domingo, República Dominicana.

(EL SENADOR ARIS YVÁN LORENZO CONTINÚA SU TURNO DE PONENCIAS.)

Nosotros hacemos esto con toda la sinceridad, con todo el desprendimiento, porque entendemos que en medio de una pandemia ustedes lo han hecho bien. Así que muchísimas gracias. Ya en otro orden, porque la senadora Faride se ríe como si tratara de que yo vengo con algo diferente, en otro orden...

(FUERA DE MICRÓFONO)

SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO: Te estoy esperando.

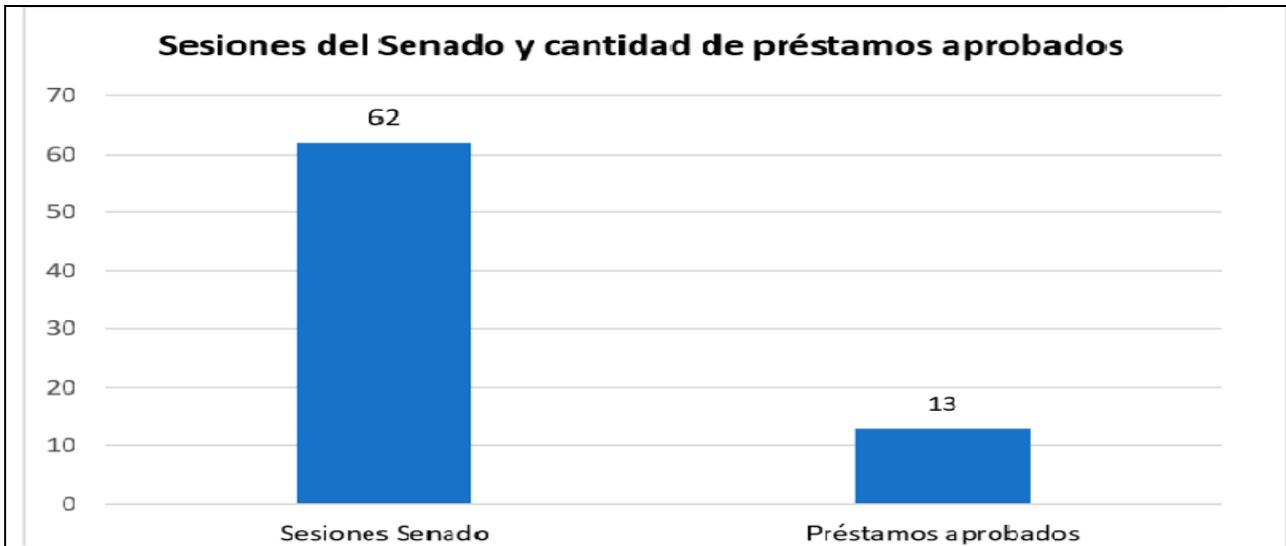
SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO: Me gustaría que por favor nos colocaran ya, en otro orden, si es tan amable el máster, que nos colocara...

(EL SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO PRESENTA LA SIGUIENTE IMAGEN.)



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 67 DE 128



Fíjese, presidente, sesenta y dos sesiones. De las sesenta y dos sesiones, se han aprobado trece convenios de préstamos a saber. La honorable senadora del Distrito Nacional que a su vez, prestigia este hemiciclo, es la presidenta de la Comisión de Hacienda, ha rendido informe favorable en trece oportunidades por un monto algo más de doce mil millones de dólares. Eso quiere decir que en más de un 20% de las sesiones la honorable senadora y vocera de la bancada oficialista se ha pronunciado casi en la mitad de las sesiones, con relación a los préstamos. La siguiente, si es tan amable...

(EL SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO PRESENTA LA SIGUIENTE IMAGEN.)

Periodo	Aumento deuda como % PIB	Aumento promedio anual
Jorge Blanco 82-86	31.40%	7.9%
Luis Abinader 10 meses	7.8%	7.8%
Hipólito Mejía 00-04	14.90%	3.7%
Antonio Guzmán 78-82	11.00%	2.8%
Danilo Medina 12-19	8.40%	1.2%
Danilo Medina 12-20	16.90%	2.1%
Leonel Fernández 04-12	3.60%	0.5%
Joaquín Balaguer 70-78	2.90%	0.4%
Joaquín Balaguer 86-96	-41.50%	-4.2%
Leonel Fernández 96-00	-4.50%	-1.1%

Cuadro que presenta varios gobiernos de RD y sus respectivos períodos el aumento de la deuda y su promedio de aumento anual

Fíjese, presidente, que este Gobierno que encabeza el PRM, este Gobierno, yo dije y reitero que se parece mucho al Gobierno de Salvador Jorge Blanco. Es un Gobierno voraz,



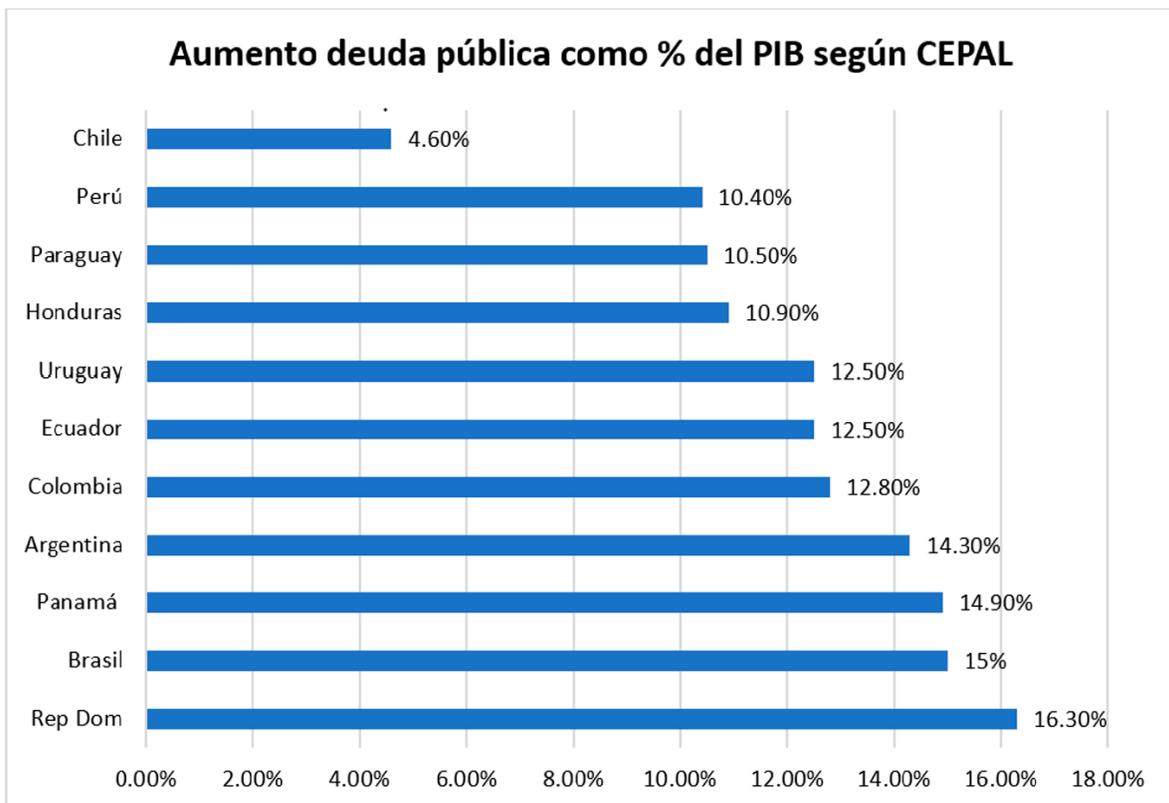
SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 68 DE 128

es un Gobierno desenfrenado con los préstamos. Y nosotros hacíamos las observaciones, no con el ánimo de dañar, ni que se sientan mal los colegas senadores, sino, quizás para evitar de que ellos pudieran tener un poquito más de control con la carrera de endeudamiento que lleva la República Dominicana. A saber, fíjese que, cuando yo decía que se parece al Gobierno de Salvador Jorge Blanco, y eso es importante que el pueblo dominicano lo sepa, en el Gobierno de Salvador se endeudaba por años razón de un 7.9%. Fíjense que es muy parecido al Gobierno que encabeza el PRM y el licenciado Luis Rodolfo Abinader, donde el porcentaje es de un 7.8%. Eso quiere decir que el Gobierno del PRM es el Gobierno que anualmente más ha endeudado a la República Dominicana. Si es tan amable, por favor que nos pase la siguiente transparencia, ahora vamos al ámbito internacional. Qué ha dicho la CEPAL.

(EL SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO PRESENTA LA SIGUIENTE IMAGEN.)



A veces, cuando yo decía que este es un “Gobierno piraña”, y en ocasiones tuvimos que pedirles perdón a las pirañas por la carrera de endeudamiento que llevaba este Gobierno. Entonces, los colegas senadores y senadoras recurrían permanentemente a la pandemia,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 69 DE 128

bueno, pero en América Latina la pandemia, porque es mundial, esa es la figura. En América Latina, en todos los pueblos, hay pandemia. Y vemos la gráfica que República Dominicana encabeza en América Latina, el primer lugar, no solamente de endeudamiento, sino en el gasto. El gasto en República Dominicana se ha disparado en 25.1%. Lo que quiere decir, que el Gobierno del PRM es el campeón del endeudamiento. Por tal motivo, señor presidente, y fíjese que coincidentalmente, en el día de hoy, vamos a reconocer a Thomas Edward Pérez, y hemos reconocido el trabajo de esta comisión de este Bufete Directivo. Por tal motivo, yo no quiero dejar pasar por alto este primer año y también hacer un reconocimiento a los amigos del Gobierno del PRM.

(EL SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO LE OBSEQUIA UNA PLACA DE RECONOCIMIENTO AL GOBIERNO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO AÑO 2020-2024 Y LE DA LECTURA AL MISMO.)

Y dice lo siguiente:

El bloque de senadores del Partido de la Liberación Dominicana, otorga reconocimiento al Gobierno del Partido Revolucionario Moderno año 2020-2024, por ser el número uno en endeudamiento en América Latina.

Dado a los 22 días del mes de julio del año 2021, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

(EL SENADOR ARIS YVÁN LORENZO CONTINÚA SU TURNO DE PONENCIAS.)

Yo no sé si son tan amables que pudieran venir a recibirlo.

(EL SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB RECIBE LAS PLACAS DE RECONOCIMIENTO.)

(FUERA DE MICRÓFONO.)

SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB: Lo recibo con mucho gusto. Y el de allá



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 70 DE 128

también.

SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO: Y el del Bufete, lo puede...

SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB: Sí, eso a lo mejor tiene muchos micrófonos por ahí o una bomba, yo los voy a revisar.

(EL SENADOR ARIS YVÁN LORENZO CONTINÚA SU TURNO DE PONENCIAS.)

SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO: Presidente, nosotros concluimos en el día de hoy, con la gran satisfacción del reconocimiento al Gobierno del PRM y al Bufete Directivo, coincide con un importantísimo reconocimiento a Edward Thomas Pérez. Muchísimas gracias y que Dios les bendiga.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, senador. Tiene la palabra la senadora Faride Raful.

SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO: Gracias, presidente. Agradecer al vocero del PLD ¿verdad?, ese reconocimiento, porque yo pienso que muy en el fondo que ellos saben la diferencia entre lo que se hacía antes y se hace ahora aquí, en el Congreso Nacional. Y recordarle las cifras, porque él habla de un 20%, aun con la gráfica que estaba ahí, y le decía ¡fíjese bien, vocero! que no llega ni al 13%, los trece préstamos que se han aprobado, efectivamente, en este casi año que vamos a cumplir. Préstamos que como yo decía, anteriormente, en una de mis intervenciones, si traía una gráfica que, ¡qué bueno que le ha servido de inspiración al vocero del PLD!, para traer otra aquí, aunque trate de manipular algunas cifras. Y yo mencionaba que del 2012 al 2019 el incremento de la deuda en República Dominicana, no solamente con multilaterales, sino a través de la emisión de bonos tanto locales como internacionales, fue exorbitante. Y yo le voy a mencionar las cifras...

SENADOR CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO: Y no había pandemia.

SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO: Y lo digo... sin pandemia...



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 71 DE 128

con un amplio margen de corrupción y falta de transparencia que ahora estamos viendo y que salía incluso en los estudios internacionales. Refrescar la memoria, porque de esos préstamos que se han aprobado aquí, ¿ustedes saben cuántos fueron gestionados por la sesión pasada? La mayor parte de ellos. Más de siete mil millones fueron gestionados durante el Gobierno del Partido de la Liberación Dominicana antes del 16 de agosto. Y como yo decía en aquel momento, lo repito: ¿Qué hizo el Gobierno del cambio? Garantizar gobernabilidad en uno de los mayores tiempos de crisis que tiene la humanidad, por una pandemia que nos ha desafiado en todos los términos. Cumplir con esa gobernabilidad, manteniendo los planes sociales que ellos iniciaron para compensar la falta de empleos y el total desconcierto en materia económica que teníamos. Cuando me tocó hacer este informe como presidenta de la Comisión de Hacienda y como vocera del PRM, nosotros habíamos tenido una deuda de un año completo, de diez mil quinientos noventa y dos millones. Y el PRM, en la solicitud de préstamos, después que está gobernando, solamente había gerenciado cuatro mil millones de esos. Entonces, aquí ¡ah! queremos manipular, si alguien no puedo hablar de deudas en República Dominicana, es precisamente el Partido de la Liberación Dominicana, porque parte de esa deuda ni quiera se fiscalizaba, y en vez de hacerla la mayor parte de ella con organismos multilaterales, la hacía colocando bonos en el mercado, a un precio mayor para el pueblo dominicano. Y tenemos casos gravísimos, hoy precisamente, el índice de capacidad para combatir la corrupción 2021 sitúa a República Dominicana en el último año, en una de las mejores posiciones, porque se ha estado trabajando desde el 16 de agosto, con la designación de un nuevo Ministerio Público, en investigaciones que arrojan manejos turbios en la administración pasada, de miles, de miles de millones de pesos. ¿Dónde estaban ellos en ese momento? Funcionando en su Gobierno, sin denunciar absolutamente nada. Y nosotros hemos sido objeto de ataques y de críticas, y no nos esperábamos menos, porque duramos 4 años combatiendo, para ocupar posiciones que nos ayudaran a transformar este país, para que no volviera a pasar lo que estaba pasando en la gestión pasada. Y estamos aquí para transformar, para denunciar, pero también para resolver y solucionar: a través de leyes, a través de sanciones, más claras y específicas, a través de un Gobierno que abre las puertas al pueblo dominicano a través de sus funcionarios. Y cuando hay una crítica, se hacen públicas y no hay un Ministerio Público encabezado por una persona, ni que persigue, ni hace espionaje, ni trata de silenciar y cancelar a periodistas de los medios de comunicación.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 72 DE 128

Estamos predicando con el ejemplo, y estamos haciendo lo que demandábamos durante 4 años en la Cámara de Diputados, que se hiciera en el Gobierno dominicano, que nunca ellos lo hicieron. Entonces, claro, ahora la ofensiva, con muy poco trabajo que hacer, en una oposición atemorizada, dispersa, convulsionada, por los propios fantasmas que los persiguen, vienen a querer a hacer campañas negativas y a desmeritar el esfuerzo de hombres y mujeres que estamos aquí sin máculas, ¡sin máculas!, tratando de forjar un mejor país y leyes más claras, con números establecidos. ¿Cómo le hacemos frente a una pandemia y cómo le hacemos frente al déficit presupuestario que ellos acumularon por más de 10 años? Y nos entregaron ese déficit, ¿cómo cubrimos un déficit presupuestario, si no es a través de financiamiento, control de gastos públicos y transparencia y eliminación de la corrupción? Como hemos visto que han eliminado nominillas, como se han comenzado a eliminar instituciones creadas por decretos; como estamos fusionando instituciones. Hoy se va a conocer aquí la creación de un Ministerio de la Vivienda. Ese ministerio elimina la OISOE, el INVI. La OISOE, quizá una de las perversiones más grotescas que se hayan tenido por el mal manejo de sus funcionarios durante años, y no ha habido en este país un régimen de consecuencias para eso, por la impunidad que el PLD sostuvo durante todos esos años. Y ahí están los resultados, y los resultados electorales también están ahí y están aquí. Aquí, representados en el Senado, en una gran minoría que están ahí sentados. El pueblo habló y va a seguir hablando. Pero tratar de engañar con cifras y después de un mal manejo administrativo que ellos hicieron, no es lo que el país merece. Esta sociedad cambió y por eso estamos aquí. Cuando vayan a hablar de financiamiento y de desglose, recuerden siempre que del 2012 al 2019, para abril de 2021, se estimaba que la deuda del Banco Central se ubicaba en un 17.4%, dando un nivel de deuda consolidado de 71.3%, y eso fue en abril del año pasado. Eso no es del PRM, eso es del PLD, lo que ellos encabezaron. Y recordarle a la gente que las contingencias fiscales y los préstamos que ellos dicen: que la senadora de la capital y la presidenta de la Comisión de Hacienda aprobó, también los aprobaron ellos, porque saben y son responsables de que esas gestiones se hicieron en su Gobierno, para una contingencia fiscal para el covid-19: FASE, Quédate En Casa, Pa'Ti, y con una caída de ingresos que reflejó en el 2020 más de ciento trece mil quinientos cincuenta y cuatro millones de pesos, sin hablar de ese déficit acumulado por más de 10 años. Simplemente, presidente, lo que dice nuestro querido amigo el vocero de la bancada del PLD no es más que un subterfugio, para negar la responsabilidad y no aportar un granito de arena a que las cosas sean transparentes, porque



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 73 DE 128

ellos no supieron serlo durante los años que gobernaron. Muchísimas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Luego de la exposición de la senadora Raful, nosotros agradecemos, en nombre de la Junta Directiva, el reconocimiento a nosotros, pero es un reconocimiento a todos los senadores, porque se ha trabajado, al Senado, porque es un trabajo de más de mil horas de comisiones que se ha hecho, en lugar de menos de trescientas que se hizo el año pasado. Muchas gracias senador.

SENADOR CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO: Presidente, la próxima sesión nosotros, el bloque, le va a hacer un reconocimiento al bloque del PLD. ¡Cuenta con eso!

SENADOR PRESIDENTE: No habiendo... okey, gracias... ¿quiere la palabra? Doña Ginnette Bournigal tiene la palabra, antes de entrar a la Orden del Día.

SENADORA GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ: Buenas tardes de nuevo, señor presidente, distinguidos colegas, equipo técnico que nos acompaña. En el día de hoy, para mí fue un sacrificio venir a la sesión, porque en el día de hoy, precisamente, estábamos en la obligación de quedarnos en Puerto Plata, porque teníamos la visita del ministro de Obras Públicas para concluir una obra que por más de 20 años no se terminaba en Puerto Plata. Y que este Gobierno, producto de la reducción de gastos en los diferentes estamentos del Estado, ha podido, a pesar de las dificultades del covid, ir terminando obras poco a poco, con los mismos contratistas, siempre y cuando hayan tenido sus cubicaciones en orden y de manera adecuada. La carretera Gregorio Luperón de Puerto Plata va a ser inaugurada, próximamente, junto con un programa de reducción de daños en caminos vecinales aledaños a esa carretera. Una cantidad enorme de plantas de tratamiento de aguas negras, que se han concluido después de 15 y 20 años en Luperón, en el malecón de Puerto Plata. Darle de nuevo agua a Sosúa es un propósito, y junto con otros ministerios, trabajando para ver de qué manera, el deporte, la calidad de vida, y esta tarea sin descanso que tiene este Gobierno, de llevar la vacunación a todos los rincones del país, donde cada uno de los funcionarios hemos estado involucrados, en este caso nuestro padrino, es el Mapfre, en que no quede un dominicano sin poder vacunarse y tener la inoculación que se necesita.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 74 DE 128

Yo quiero decir que el informe de la CEPAL es del 2020, y no le corresponde a este Gobierno. Nosotros hemos tratado, ahora mismo, de ser dinámicos en las Aduanas, y todavía no tenemos la Ley de Aduanas aprobada completamente. Hay una ley que va a tener la ventanilla única de exportación, el VUCE. Se está haciendo un esfuerzo por la institucionalidad en este país, que hay que reconocer de qué forma, los ministerios están tratando de ver cómo adecúan sus funciones. Que nos falta en algún momento la comunicación, eso es verdad, pero tenemos que aceptar todos y cada uno de nosotros, que se está tratando de ver de qué forma quedamos bien. Y en el caso de lo que decía el informe de la CEPAL, de que no hay confianza para la inversión extranjera, eso no es cierto. En el caso de Puerto Plata, tenemos el área de Bergantín, donde Vin Diesel está por invertir, junto con capital dominicano, donde unos empresarios de Oriente también van a hacer una inversión técnica muy importante, turística; tenemos inversión de los mexicanos en el muelle de Inversiones Promociones Majagual, una inversión turística de un muelle nuevo que va a desembarcar en el mismo Puerto Plata, producto de la confianza que este Gobierno envía, como cadenas hoteleras de mucho reconocimiento, que también van a invertir en la provincia de Puerto Plata. Y todo lo que tenemos con inversión público-privada, que se está implementando como una modalidad bajo un control, sumamente auspicioso, donde muchos dominicanos, empresarios, se han involucrado y están tratando de invertir su capital para dinamizar la economía de este país, aun en medio de esta pandemia. Hace unos días, conversé con unos ingenieros que están ya instalando una planta de energía alternativa y energía eólica; otra en Puerto Plata, en Guzmancito, donde va a traer una seguridad al flujo de energía al sistema, y tenemos inclusive una ley, también nueva, para abrir nuevos espacios y facilidades. Yo creo que, en este caso, debemos felicitar la gestión del Gobierno y que ese trofeo, tan bonito, del cual yo he recibido algunos jugando, haciendo algún deporte, debían entregárselo al presidente Luis Abinader, porque el presidente Luis Abinader, no dijo que actuaría ante el rumor público y se quedó callado. El presidente Luis Abinader ha sancionado personas que tienen que ver con el estamento del Gobierno y sigue persistiendo en tener una justicia independiente. Yo me siento, en este caso, tranquila, porque dijo: yo tengo amigos, pero no cómplices. El día que deje de hacer eso, entonces, ya nosotros lo acompañaremos, senador, en su gestión de protesta con mucho gusto. Ahora, me encanta su suspicacia, lo felicito por los trofeos. Así es que yo pienso que es una tarde muy dinámica, pero yo confío en que sigamos



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 75 DE 128

economizando el gasto público, para seguir invirtiendo y concluyendo obras, que por años, como un puente de los Caños de Maimón, que lo dejé cuando fui senadora y se va a entregar ahora, la primera vez; ahora en el 2021, concluido, que es una satisfacción muy honda y muy grande para mí, con los fondos de la reducción de gastos, sobre todo en estamentos que tienen que ver con la Presidencia de la República y los diferentes ministerios que acompañan al presidente de la República, en la inversión y reducción de gastos, para poder concluir esas obras dentro de esta precariedad y dentro de este problema tan grande que tenemos económico. Recordemos que hace unos días, aprobamos un préstamo de setenta millones de dólares que venía del Gobierno pasado, un préstamo seguro que iba a perimir, de cincuenta y ocho politécnicos y estoy tratando de diligenciar para mi provincia uno. Le recomiendo, senador, que reclame el suyo. Buenas tardes.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, senadora. Después de hecha la agenda, llegó una iniciativa de la Cámara de Diputados.

INICIATIVA: 00874-2021-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA A BAHORUCO E INDEPENDENCIA COMO PROVINCIAS ECOTURÍSTICAS. **PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS, DIPUTADA OLFANNY YUVERKA MÉNDEZ MATOS. DEPOSITADA EL 27/07/2021.**

SENADOR PRESIDENTE: La estamos remitiendo a la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente, para que tomen nota.

9. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SENADOR PRESIDENTE: Pasamos a la aprobación del Orden del día con las tres iniciativas, la 00436-2020, 00333-2020 y la 00873-2021 que se está incluyendo también en la agenda del día. Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de la agenda del día, favor levanten su mano derecha.

Votación 005 “Sometida a votación la
aprobación del Orden del Día. **27 VOTOS A**



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 76 DE 128

**FAVOR, 27 SENADORES PRESENTES
PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A
UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.”**

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado la agenda del día.

10. ORDEN DEL DÍA

10.1) ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.2) INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

**10.3) PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA
LEGISLATIVA PRIORIZADA**

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.4) INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

SENADOR PRESIDENTE: Pasamos de inmediato a:

**10.5) PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR
LA CÁMARA DE DIPUTADOS**



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 77 DE 128

1.INICIATIVA: 00436-2020-SLO-SE

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA QUE CREA EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA (MIVIVIENDA). **TÍTULO MODIFICADO:** *LEY QUE CREA EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)*. **PROPONENTE: PODER EJECUTIVO. DEPOSITADA EL 9/2/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 16/2/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 16/2/2021. ENVIADA A COMISIÓN EL 16/2/2021.**

SENADOR PRESIDENTE: Presentado por el Poder Ejecutivo y el senador Félix Bautista, con informe de comisión devuelto de la Cámara de Diputados. Quería someter aquí, como el informe fue leído íntegramente, precisamente en esta sesión, por el presidente de esa comisión, Pedro Catrain, quería someter que liberáramos de lectura nueva vez el informe, para pasar entonces a la votación. Los honorables senadores que estén de acuerdo con liberar el informe de lectura, levanten su mano derecha.

Votación 006 “Sometida a votación la propuesta del senador presidente Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura la Iniciativa 00436-2020, proyecto de ley orgánica que crea el Ministerio de la Vivienda (MIVIVIENDA). **TÍTULO MODIFICADO:** *Ley que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED)*. **23 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO. LIBERADA DE LECTURA.**”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado. Entonces, sometemos a votación en única lectura, el proyecto devuelto de la Cámara de Diputados, que es la Iniciativa 00436-2020. Los honorables senadores que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.

Votación 007 “Sometida a votación la Iniciativa 00436-2020, proyecto de ley orgánica que crea el



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 78 DE 128

Ministerio de la Vivienda (MIVIVIENDA).
TÍTULO MODIFICADO: *Ley que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED).* **25 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN ÚNICA LECTURA.”**

SENADOR PRESIDENTE: Aprobada la Iniciativa 00436-2020, que crea el Ministerio de Vivienda y Hábitat, para ser remitido al Poder Ejecutivo. Pasamos al siguiente punto:

10.6) INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

1.INICIATIVA: 00268-2020-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE ORDENA LA REALIZACIÓN DEL TAMIZAJE NEONATAL PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE ENFERMEDADES CONGÉNITAS Y METABÓLICAS EN LA POBLACIÓN INFANTIL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. **PROPONENTE: JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO. DEPOSITADA EL 5/11/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 11/11/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 11/11/2020. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA EL 11/11/2020. EN AGENDA EL 21/7/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 21/7/2021.**

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA: Honorable presidente, colegas senadores y senadoras. Vamos a solicitarle la liberación del trámite de lectura para esta Iniciativa 00268-2020.

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo con esta



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 79 DE 128

iniciativa, que la liberemos de lectura, como es en primera lectura, que la aprobemos en primera lectura y que luego la pasemos a leer íntegramente, en segunda lectura, como vamos a hacer con el proyecto que viene ahorita, en segunda lectura...

(FUERA DE MICRÓFONO.)

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: ¿Qué proyecto de ley es ese, presidente?

SENADOR PRESIDENTE: Proyecto de ley que ordena la realización del tamizaje neonatal para la detección temprana de enfermedades congénitas y metabólicas en la población infantil de la República Dominicana.

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: ¡Ah! Ok.

SENADOR PRESIDENTE: La aprobamos en primera lectura para que lo leamos íntegramente, luego, en la segunda lectura. O sea, los honorables senadores que estén de acuerdo primero en liberar de lectura, levanten su mano derecha.

Votación 008 “Sometida a votación la propuesta del senador Santiago José Zorrilla, para liberar de lectura la Iniciativa 00268-2020, proyecto de ley que ordena la realización del tamizaje neonatal para la detección temprana de enfermedades congénitas y metabólicas en la población infantil de la República Dominicana. **25 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA. LIBERADA DE LECTURA.**”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado. Ahora sometemos a votación la Iniciativa 00268-2020, en primera lectura. Los honorables senadores que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 80 DE 128

Votación 009 “Sometida a votación la Iniciativa 00268-2020, proyecto de ley que ordena la realización del tamizaje neonatal para la detección temprana de enfermedades congénitas y metabólicas en la población infantil de la República Dominicana. **25 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**”

10.7) PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA

1.INICIATIVA: 00274-2020-SLO-SE

PROYECTO DE LEY DE MEJORA REGULATORIA Y SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES. PROPONENTE: PODER EJECUTIVO. DEPOSITADA EL 12/11/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 18/11/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 18/11/2020. ENVIADA A COMISIÓN BICAMERAL EL 18/11/2020. EN AGENDA EL 21/7/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 21/7/2021. EN AGENDA EL 21/07/2021. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 21/07/2021.

SENADOR PRESIDENTE: Honorable secretaria, favor de leer íntegramente ese proyecto, porque lo conocimos en primera lectura, sin leerlo, para que lo lea ahora completo, por favor.

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, DA LECTURA A LA SIGUIENTE LEY.)

LEY DE MEJORA REGULATORIA Y SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 81 DE 128

Considerando primero: Que conforme a la Constitución de la República, la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado;

Considerando segundo: Que la función administrativa comprende toda misión, competencia o actividad de interés general, otorgada conforme al principio de juridicidad, para regular, diseñar, aprobar, ejecutar, fiscalizar, evaluar y controlar políticas públicas o suministrar servicios públicos, sin importar su finalidad industrial o comercial y siempre que no asuman un carácter legislativo o jurisdiccional;

Considerando tercero: Que la Estrategia Nacional de Desarrollo, establece la necesidad de impulsar un Estado pro-competitivo que reduzca los costos, trámites y plazos que actualmente rigen la Administración Pública en la prestación de servicios a las persona físicas y morales, conforme a las competencias de sus órganos;

Considerando cuarto: Que la Administración Pública moderna, en concordancia con los estándares internacionales, requiere del establecimiento y aplicación efectiva de un marco normativo actualizado para la coordinación de sus instituciones que prevengan, descontinúen o eliminen la duplicidad de procedimientos, servicios, autorizaciones y solapamientos de funciones, con la finalidad de mejorar el entorno de seguridad jurídica, certidumbre legal y responsabilidad social empresarial;

Considerando quinto: Que conforme a los principios de razonabilidad y racionalidad, se impone la necesidad de establecer criterios objetivos para determinar lo que es justo y útil para la sociedad, y encauzarse a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego;

Considerando sexto: Que, en virtud de los principios de coordinación, colaboración y lealtad institucional, los distintos entes y órganos de la Administración Pública deben coordinar el desarrollo de sus actividades y colaborar entre sí, con el objetivo de mantener una orientación institucional coherente, que garantice y respete la complementariedad de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 82 DE 128

sus respectivas misiones y competencias;

Considerando séptimo: Que, en virtud del principio de eficacia, las autoridades administrativas deben remover de oficio los obstáculos puramente formales y evitar la falta de respuesta a las peticiones formuladas, así como los retardos injustificados;

Considerando octavo: Que la utilización del análisis de impacto regulatorio resulta ser el mecanismo adecuado de política pública para determinar si los beneficios de las regulaciones superan sus costos, permitiendo evaluar objetivamente si estas son realmente necesarias;

Considerando noveno: Que los principios rectores establecidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos reconocidos internacionalmente, recomiendan que previo a la emisión de regulaciones, se realice una adecuada planificación, elaboración de análisis de impacto y la incorporación de la consulta pública como elemento integral de todo el proceso de diseño, producción e implementación de las regulaciones;

Considerando décimo: Que las buenas prácticas internacionales en materia regulatoria se orientan hacia la institucionalización de mecanismos de análisis que permitan identificar los potenciales efectos de las normas legislativas y administrativas, así como que garanticen que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos, contribuyendo así al crecimiento económico de las naciones;

Considerando décimo-primero: Que la Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Ley Orgánica de la Administración Pública, establece que los entes y órganos de la Administración Pública procurarán utilizar las nuevas tecnologías, tales como los medios electrónicos, informáticos y telemáticos que pueden ser destinados a mejorar la eficiencia, productividad y la transparencia de los procedimientos administrativos y la prestación de los servicios públicos;

Considerando décimo-segundo: Que el exceso de burocracia redundante no solo en una ralentización de las solicitudes que le son presentadas a la Administración sino también, en un aumento y encarecimiento de los costos, tanto para los administrados como para la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 83 DE 128

misma Administración Pública;

Considerando décimo-tercero: Que se precisa dotar al ordenamiento jurídico dominicano de un instrumento normativo de carácter general que sienta las bases reguladoras para iniciar el proceso de simplificación de los trámites y procedimientos conocidos por la Administración Pública;

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Sentencia del Tribunal Constitucional, TC/0303/14, del 19 de diciembre de 2014;

Vista: La Sentencia del Tribunal Constitucional, TC/0001/15, del 28 de enero de 2015;

Vista: La Ley núm. 126-02, del 4 de septiembre de 2002, sobre el Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales;

Vista: La Ley núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública;

Vista: La Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública;

Vista: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Ley Orgánica de la Administración Pública;

Vista: La Ley núm. 107-13, del 06 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo;

Visto: El Decreto núm. 1090-04, del 3 de septiembre de 2004, que crea la Oficina



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 84 DE 128

Presidencial de Tecnología de Información y Comunicación (OPTIC), como dependencia directa del Poder Ejecutivo;

Visto: El Decreto núm. 130-05, del 25 de febrero de 2005, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública;

Visto: El Decreto núm. 192-07, del 3 de abril de 2007, que crea el Programa de Mejora Regulatoria bajo la coordinación del Consejo Nacional de Competitividad;

Visto: El Decreto núm. 229-18, del 19 de junio de 2018, que establece el Programa de Simplificación de Trámites (P.S.T);

Visto: El Decreto núm. 258-18, del 11 de julio de 2018, que designa a la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Competitividad de realizar la determinación del costo de las regulaciones vigentes sobre la economía nacional mediante el uso de las tecnologías científicas que rigen la materia.

Visto: El Decreto núm. 54-21, del 2 de febrero de 2021, que cambia el nombre de la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y la Comunicación por el de Oficina Gubernamental de Tecnología de la Información y la Comunicación, dependiente del Ministerio de Administración Pública. Modifica los artículos 1 y 14 del Decreto No. 1090-04 y deroga los artículos 7 y 8 del Decreto No. 374-20.

Vista: La Recomendación de 2012 del Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), sobre Política y Gobernanza Regulatoria.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

CAPÍTULO I
DEL OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS DE
LA LEY

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto definir y articular las políticas públicas



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 85 DE 128

dirigidas a la mejora regulatoria y la simplificación de trámites administrativos.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es aplicable a todos los entes y órganos que integran la Administración Pública, centralizada, descentralizada funcional y territorialmente, organismos autónomos, empresas públicas y corporaciones de derecho público.

Párrafo. Las disposiciones establecidas en esta ley, podrán ser acogidas por los poderes Legislativo y Judicial, y los órganos extrapoder, en la medida en que ejerzan funciones administrativas compatibles con sus respectivas normativas, bajo sus propias directrices, creación, regulación e implementación.

Artículo 3.- Definiciones. Para los efectos de esta ley se entiende por:

- 1) **Agenda o planificación regulatoria:** Es una lista de todas las regulaciones que los distintos entes y órganos de la Administración Pública pretenden promulgar, modificar y derogar en un periodo de tiempo determinado;
- 2) **Análisis de la calidad regulatoria:** Es el proceso integral, gradual y continuo de estudio de las disposiciones normativas vigentes de carácter general que establecen procedimientos administrativos y crean trámites y servicios. Constituye una herramienta para evaluar los efectos y costos de los procedimientos administrativos vigentes de cara a la regulación que los crea;
- 3) **Análisis de Impacto Regulatorio (AIR):** Es el instrumento de política pública que permite determinar si los beneficios de las regulaciones superan sus costos, y evaluar objetivamente si estas son necesarias y se justifican para la consecución de objetivos de política pública;
- 4) **Autoridad convocante:** Es el ente u órgano contenido dentro del ámbito de aplicación de esta ley a cargo de la elaboración de la propuesta de regulación;
- 5) **Beneficio:** Es el incremento del bienestar social y económico generado a partir de la



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 86 DE 128

aplicación de las regulaciones, considerándose también como beneficio a los costos evitados por la aplicación de las mismas;

- 6) **Carga Administrativa:** Es toda actividad o procedimiento de naturaleza administrativa que deben llevar a cabo los administrados para cumplir con las obligaciones derivadas de la actividad regulatoria del Estado;
- 7) **Ciclo regulatorio:** Es el proceso que se lleva a cabo para elaborar y revisar una regulación, compuesto por la planificación, la etapa de consulta pública, la elaboración de análisis de impacto regulatorio, la publicación y la implementación y monitoreo;
- 8) **Consulta Pública:** Es un mecanismo de participación ciudadana que se utiliza para transparentar el proceso de producción y revisión de las regulaciones, permitiendo la recepción de comentarios por parte de los diferentes grupos interesados y del público en general;
- 9) **Costos:** Se refiere a la reducción del bienestar social y económico derivado del cumplimiento de las regulaciones, los cuales pueden ser, según su naturaleza, directos o indirectos, cuantificables o no cuantificables, y atribuibles a los consumidores, contribuyentes, empresas, Gobierno, autoridades y otros grupos;
- 10) **Costos de cumplimiento:** Se refiere a los costos de naturaleza directa o indirecta en los que incurren las empresas u otras partes a las que vaya dirigida la regulación al llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir con los requisitos regulatorios, así como los costos al gobierno por la administración y aplicación de la regulación;
- 11) **Ex ante:** Es la referencia temporal prospectiva que alude a cualquier momento previo a la entrada en vigencia de una determinada regulación, que busca identificar los probables beneficios netos ya sea en términos sociales y económicos;
- 12) **Ex post:** Es la referencia temporal retrospectiva que alude a cualquier momento posterior a la entrada en vigencia de una determinada regulación, que busca



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 87 DE 128

identificar si la medida implementada alcanzó los objetivos previamente establecidos o si es necesario un ajuste para el logro de las metas futuras;

13) Interoperabilidad: Es la capacidad de los sistemas de Tecnologías de Información y Comunicaciones de interconectar datos y procesos para compartir información y conocimiento dentro del marco de la protección, la ética y la seguridad, de manera ágil, eficiente y transparente entre las administraciones públicas;

14) Mejora regulatoria: Es la política pública que contribuye al proceso de toma de decisiones del Estado permitiendo la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto;

15) Registro Único de Mejora Regulatoria: Es el portal oficial de la Administración Pública para el registro de trámites, regulaciones administrativas, la realización de consulta pública, la presentación y publicación de la planificación regulatoria y la publicación del análisis de impacto regulatorio;

16) Propuesta de regulación: Se refiere al anteproyecto de regulación que la autoridad convocante pretenda emitir en el ámbito de sus competencias;

17) Registro Único de Regulaciones Administrativas: Es el repositorio en línea conformado por la versión digital de las regulaciones administrativas vigentes por tipo de regulación, institución y sector económico;

18) Regulación: Es el acto administrativo de carácter general expedido por la Administración Pública, materializado en cualquier instrumento jurídico;

19) Servicio: Es cualquier beneficio o actividad que, en el ámbito de sus competencias, brinden los órganos y entes de la Administración Pública, a personas físicas y jurídicas, con previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 88 DE 128

20) Trámite gubernamental: Se refiere a todo procedimiento administrativo que realizan las personas físicas o jurídicas ante los distintos entes y órganos de la Administración Pública, para poder efectuar una solicitud o entrega de información, a los fines de cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio público o que se emita un acto administrativo. Además, se consideran trámites gubernamentales las obligaciones de conservar registros o documentos, con excepción de aquellos que sólo deban presentarse a requerimiento expreso de la Administración Pública.

Artículo 4.- Principios. Los principios que rigen esta ley son los siguientes:

- 1) Principio de control posterior.** La autoridad administrativa se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada y el cumplimiento de la normatividad sustantiva, iniciando los procedimientos sancionadores pertinentes en caso de que la información presentada no sea veraz;
- 2) Principio de utilidad y pertinencia.** Congruencia entre el objeto del procedimiento administrativo y los requisitos exigidos. Un requisito será impertinente cuando no guarde relación con el objeto del procedimiento;
- 3) Principio de gobierno abierto.** Garantizar la participación de los interesados en el proceso regulatorio y la formulación de reglas claras y comprensibles, así como su evaluación;
- 4) Principio de compromiso con la calidad regulatoria.** Los funcionarios de los entes y órganos de la Administración Pública deben tener claridad en los objetivos para la implementación de la mejora regulatoria y la simplificación administrativa.

CAPÍTULO II

DE LAS HERRAMIENTAS DE MEJORA REGULATORIA

Artículo 5.- Herramientas de mejora regulatoria. Se consideran herramientas de mejora regulatoria las siguientes:



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 89 DE 128

- 1) La agenda o planificación regulatoria;
- 2) El análisis de impacto regulatorio;
- 3) El análisis de la calidad regulatoria;
- 4) La simplificación de procedimientos administrativos; y
- 5) La simplificación de trámites y la consulta pública.

SECCIÓN I

DE LA AGENDA O PLANIFICACIÓN REGULATORIA

Artículo 6.- Agenda o planificación regulatoria. Se instruye a los distintos entes y órganos de la Administración Pública, a la creación de sus agendas o planificación regulatoria, las cuales deberán contener la siguiente información:

- 1) Título de la regulación;
- 2) Descripción breve y clara de su objetivo;
- 3) Problema que pretende resolver;
- 4) Explicación sobre su posible impacto y grupos afectados;
- 5) Indicación expresa y justificada, sobre el cumplimiento o no de los criterios económicos y sociales significativos, establecidos en el artículo 7.

Artículo 7.- Criterios económicos y sociales significativos. Se consideran regulaciones económicas y sociales significativas, aquellas que se enmarcan dentro de los siguientes criterios:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 90 DE 128

- 1) Crean nuevas obligaciones para los administrados o hacen más estrictas las obligaciones existentes;
- 2) Crean o modifican trámites, exceptuando cuando la modificación simplifica o facilita el cumplimiento del particular;
- 3) Reducen o restringen derechos o prestaciones para los administrados;
- 4) Establecen definiciones, clasificaciones, restricciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los administrados.

Artículo 8.- Plazo de presentación. Los entes y órganos a que se refiere el artículo 2 de esta ley, en los primeros diez (10) días hábiles de los meses de marzo y septiembre de cada año, a los fines de garantizar la predictibilidad, transparencia, participación y rendición de cuentas a lo largo de todo el ciclo regulatorio, presentarán su agenda o planificación regulatoria.

Párrafo I. Las agendas o planificación regulatorias deberán ser publicadas por los enlaces institucionales en el Registro Único de Mejora Regulatoria, establecido y creado en lo adelante por esta ley.

Párrafo II. Una vez publicada la agenda regulatoria y transcurridos cinco (5) días hábiles de su publicación, los entes y órganos de la Administración Pública podrán iniciar el proceso de consulta pública de las propuestas de regulación incluidas en la agenda.

Párrafo III. Quedan exceptuados de inclusión en la agenda o planificación regulatoria, las regulaciones que cumplan con lo establecido en el artículo 24.

SECCIÓN II
DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Artículo 9.- Análisis de Impacto Regulatorio ex ante. Los entes y órganos de la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 91 DE 128

Administración Pública, en el ámbito de sus competencias, realizarán un análisis de impacto regulatorio para las propuestas de regulación.

Artículo 10.- Contenido del análisis de impacto regulatorio. El análisis de impacto regulatorio tendrá las informaciones siguientes:

- 1) Definición y planteamiento del problema;
- 2) Objetivos y justificación de la regulación;
- 3) Identificación y análisis de las diferentes alternativas regulatorias y no regulatorias;
- 4) Consulta pública con los actores afectados o interesados;
- 5) Evaluación de los costos y beneficios de manera cualitativa y cuantitativa, para determinar el impacto de la regulación y las demás alternativas;
- 6) Implicaciones para la implementación, monitoreo, evaluación y cumplimiento de la regulación.

Artículo 11.- Presentación análisis impacto regulatorio. Los entes y órganos de la Administración Pública, al momento de iniciar el proceso de consulta pública, presentarán los análisis de impacto regulatorio al Ministerio de Administración Pública (MAP), para su aprobación.

Artículo 12.- Plazo evaluación de contenido. El Ministerio de Administración Pública (MAP), a partir de la presentación del análisis de impacto regulatorio por parte de los entes y órganos de la Administración Pública, dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles, para evaluar y considerar si el contenido del análisis de impacto regulatorio cumple con lo establecido en el artículo 10 de esta ley, mediante un informe técnico que será publicado en el Registro Único de Mejora Regulatoria.

Párrafo. En caso de que el análisis de impacto regulatorio observado por el Ministerio de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 92 DE 128

Administración Pública (MAP), no cumpla con los criterios establecidos, el ente u órgano de la Administración Pública promotor de la propuesta, deberá acoger las recomendaciones previo a su emisión.

Artículo 13.- Análisis de Impacto Regulatorio ex post. Los entes y órganos de la Administración Pública deberán realizar un análisis de impacto regulatorio de sus normativas con al menos cinco (5) años de vigencia, a los fines de evaluar los efectos de la regulación y determinar si generan mayores beneficios que los costos de su cumplimiento.

SECCIÓN III

DEL ANÁLISIS DE CALIDAD REGULATORIA

Artículo 14.- Análisis de Calidad Regulatoria (ACR). El Análisis de Calidad Regulatoria (ACR) tiene como objetivo la identificación, modificación o eliminación de aquellas regulaciones que establezcan trámites o servicios innecesarios, injustificados, desproporcionados, redundantes o no conforme con la ley vigente y las buenas prácticas internacionales en materia regulatoria, lo que se traducirá en una reducción de las cargas administrativas.

Artículo 15.- Criterios y principio para el Análisis de Calidad Regulatoria. El desarrollo del Análisis de Calidad Regulatoria (ACR) deberá basarse en los principios de legalidad, proporcionalidad y los criterios de necesidad y efectividad.

Párrafo. El Análisis de Calidad Regulatoria (ACR) se concentrará en identificar y evaluar las regulaciones vigentes que por antigüedad y cambios en la Administración Pública o cambios legislativos requieren ser revisadas.

Artículo 16.- Periodicidad del Análisis de Calidad Regulatoria. Los entes y órganos de la Administración Pública deberán realizar el Análisis de Calidad Regulatoria (ACR) de manera periódica, según la pertinencia de las regulaciones emitidas.

Párrafo. Corresponde al Ministerio de Administración Pública (MAP) emitir el reglamento y los formularios de aplicación para la implementación del Análisis de Calidad



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 93 DE 128

Regulatoria (ACR).

SECCIÓN IV

DE LA SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 17.- Simplificación de procedimientos administrativos. La simplificación de procedimientos administrativos consiste en la estandarización y optimización de aquellos procedimientos administrativos que hayan sido sometidos a análisis de calidad regulatoria, a través de la mejora de los procesos internos que los entes y órganos de la Administración Pública realizan, permitiendo la mejora o disminución de pasos y plazos para su atención y costos de tramitación.

Párrafo. Los entes y órganos públicos aplicarán, de manera permanente, la simplificación de los procedimientos administrativos a su cargo.

Artículo 18.- Precisión normativa del trámite. Los entes y órganos de la Administración Pública, cuando establezcan trámites y requisitos para el solicitante, le indicarán con precisión la disposición normativa, la regulación que sustenta dicho trámite o requisito y la fecha de su publicación.

Párrafo. Los entes y órganos de la Administración Pública suministrarán, además, toda la información relativa a los procedimientos establecidos en este artículo y habilitará canales no presenciales de consulta que permita prescindir de la presencia física del solicitante, salvo en aquellos casos en que la ley expresamente lo requiera o las circunstancias lo impongan.

Artículo 19.- Verificación de información. El ente u órgano de la Administración Pública, cuando verifique la información presentada por el solicitante, le indicará por una única vez y por escrito al solicitante que complete requisitos omitidos en la solicitud o el trámite o que aclare información.

Artículo 20.- Suspensión del plazo. La solicitud formulada suspenderá el plazo que haya establecido el ente u órgano de la Administración Pública en su regulación para responder,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 94 DE 128

y otorgará al interesado hasta diez (10) días hábiles adicionales para completar o aclarar lo solicitado, transcurridos los cuales continuará el cómputo del plazo previsto por la institución competente y las leyes que establezcan otro plazo a que este se imponga.

SECCIÓN V

DE LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES, CONSULTA PÚBLICA Y VENTANILLA ÚNICA

Artículo 21.- Simplificación de Trámites. La simplificación de trámites es toda acción o esfuerzo de la Administración Pública que tiene como objetivo la agilización, accesibilidad y comodidad para el desarrollo de los procedimientos administrativos, así como el acercamiento a los administrados, asegurando transparencia y eficiencia.

Artículo 22.- Consulta pública de las propuestas de regulación. Los entes y órganos de la Administración Pública someterán a consulta pública sus propuestas de regulación, junto con su respectivo análisis de impacto regulatorio y cualquier otro documento que lo requiera.

Artículo 23.- Plazo de consulta pública. El plazo para someter a consulta pública las propuestas de regulaciones económicas y sociales significativas, será de cuarenta y cinco (45) días hábiles.

Párrafo I. Para aquellas propuestas de regulación que no cumplan con los criterios económicos y sociales significativos, el plazo será de veinte (20) días hábiles.

Párrafo II. Las propuestas de regulación que cumplan con los criterios económicos y sociales significativos deberán ser sometidas a consulta pública junto a su respectivo análisis de impacto regulatorio.

Artículo 24.- Excepciones a la consulta pública. Quedan exceptuados de consulta pública, en adición a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, los casos siguientes:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 95 DE 128

- 1) Temas referentes a la defensa y seguridad nacional, calificación que deberá estar especialmente motivada en la propuesta de regulación;
- 2) Situaciones que requieran un proceso expedito en respuesta a situaciones de emergencia nacional, tales como emergencias sanitarias y emergencias medioambientales;
- 3) Actos emanados de los órganos constitucionales o extrapoder en el ejercicio de sus competencias específicas que les han sido encomendadas por la Constitución y por sus leyes orgánicas;
- 4) Actos que regulen la estructura, organización, coordinación y el funcionamiento de los entes y órganos de la Administración Pública, siempre y cuando los cambios no afecten legalmente a terceros.

Artículo 25.- Ventanillas únicas. Los entes y órganos de la Administración Pública crearán ventanillas únicas, físicas y virtuales para facilitar la gestión de trámites y recepción de la documentación requerida, relacionadas con los procedimientos de solicitud de permisos, licencias, certificaciones y otros; para tales fines, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1) El Ministerio de Administración Pública (MAP) desarrollará acciones a los fines de agilizar y eficientizar los procedimientos y servicios ofrecidos por las ventanillas únicas;
- 2) La Oficina Gubernamental de Tecnología de la Información y Comunicación (OGTIC) apoyará el desarrollo de la plataforma tecnológica utilizada por las ventanillas únicas.

Artículo 26.- Tasas por servicios. Los entes y órganos de la Administración Pública establecerán mediante resolución y de forma individual las cuantías de las tasas correspondientes a los procedimientos administrativos que estos realicen, las cuales reflejarán el costo real del trámite o servicio.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 96 DE 128

CAPÍTULO III

**DE LA SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA
Y SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES**

SECCIÓN I

DE LAS ATRIBUCIONES DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Artículo 27.- Supervisión de la Mejora Regulatoria. El Ministerio de Administración Pública (MAP) es el órgano de supervisión y coordinación de la mejora regulatoria y simplificación de trámites, y estará a cargo de establecer los lineamientos para garantizar la calidad de las regulaciones y la generación de trámites eficientes, transparentes y ágiles.

Artículo 28.- Atribuciones. El Ministerio de Administración Pública (MAP), para los fines de esta ley, tiene las atribuciones siguientes:

- 1) Hacer observaciones sobre los análisis de impacto regulatorio y análisis de calidad regulatoria que elaboren los entes y órganos de la Administración Pública;
- 2) Supervisar la realización de la consulta pública de las propuestas de regulación;
- 3) Diseñar planes y programas de simplificación y racionalización administrativa conforme los costos estimados de las regulaciones destinadas a reducir de manera continua sus cargas administrativas;
- 4) Solicitar opinión al Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria sobre los resultados que arrojen los informes elaborados por el Ministerio de Administración Pública (MAP), en materia de mejora regulatoria y simplificación de trámites;
- 5) Dar seguimiento y emitir recomendaciones para la ejecución de políticas de mejora regulatoria para la Administración Pública;
- 6) Normar respecto de los alcances de las evaluaciones de impacto regulatorio, la forma y



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 97 DE 128

oportunidad de presentación y tramitación, las metodologías y herramientas que faciliten el análisis y criterios para su evaluación, a fin de hacer predecible y eficiente su análisis y difusión;

- 7) Emitir el reglamento y los formularios de aplicación para la implementación del Análisis de Calidad Regulatoria (ACR);
- 8) Normar, orientar y aprobar la metodología de simplificación de procedimientos administrativos, para su implementación gradual por todos los entes y órganos de la Administración Pública, así como otras herramientas que resulten necesarias;
- 9) Supervisar el registro, actualización y publicación de los procedimientos administrativos en el Registro Único de Mejora Regulatoria;
- 10) Suministrar los lineamientos para la incorporación y vigencia de los procedimientos administrativos al Registro Único de Mejora Regulatoria;
- 11) Apoyar la elaboración de las metodologías, manuales e instructivos que resulten necesarios para garantizar la aplicación efectiva de las disposiciones de esta ley;
- 12) Acompañar a los entes y órganos de la Administración Pública en la elaboración de los análisis de impacto regulatorio, análisis de calidad regulatoria, consulta pública y la simplificación de trámites;
- 13) Brindar capacitación y guía sobre evaluación de impacto y estrategias para mejorar el desempeño en materia regulatoria a los entes y órganos de la Administración Pública;
- 14) Normar, promover, orientar y liderar los programas y herramientas para mejorar la atención al administrado; y
- 15) Promover la creación de ventanillas únicas.

SECCIÓN II



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 98 DE 128

DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MEJORA REGULATORIA

Artículo 29.- Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria. Se crea el Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria, dependiente del Ministerio de Administración Pública (MAP), como organismo consultivo en la coordinación, orientación y políticas de mejora regulatoria y simplificación de trámites.

Artículo 30.- Integración del Consejo. El Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria está integrado por:

- 1) El ministro del Ministerio de la Administración Pública o su representante, quien lo presidirá;
- 2) El ministro del Ministerio de la Presidencia o su representante;
- 3) El ministro del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo o su representante;
- 4) El ministro del Ministerio de Hacienda o su representante;
- 5) El ministro del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes o su representante,
- 6) Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo;
- 7) Un representante de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia;
- 8) Un representante del Consejo Nacional de Competitividad;

Párrafo. El Consejo podrá convocar, en calidad de invitados, con voz, pero sin voto, al titular de alguna institución que no pertenezca al Consejo, cuando se trate de un tema atribuible a sus competencias, así como a representantes de los sectores empresarial, sindical y académico.

Artículo 31. - Convocatoria. La convocatoria a las reuniones del Consejo Consultivo de



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 99 DE 128

Mejora Regulatoria serán convocadas por su presidente cuando sea necesario.

Artículo 32.- Quórum y toma de decisión del pleno. El Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria puede reunirse válidamente con la mitad más uno de los miembros, y sus decisiones serán adoptadas por el voto de la mayoría presente en la reunión.

Párrafo. En caso de que la votación en una opinión del Consejo sea un empate, el voto decisivo podrá ser emitido por el presidente del Consejo.

Artículo 33.- Atribuciones del Consejo. El Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) Conocer y opinar sobre los elementos que impactan la calidad y eficiencia regulatoria en las políticas públicas;
- 2) Sugerir al Ministerio de Administración Pública (MAP), programas de simplificación de trámites y de creación de ventanillas únicas;
- 3) Proponer estrategias para el fortalecimiento de las políticas regulatorias;
- 4) Proponer estrategias al Ministerio de Administración Pública (MAP), que impulsen la elaboración de análisis de impacto regulatorio por parte de la Administración Pública ;
- 5) Promover acciones y apoyar a los entes y órganos de la Administración Pública en la adopción e implementación de herramientas de mejora regulatoria y simplificación de trámites.

CAPÍTULO IV

**DE LA INTEROPERABILIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA MEJORA REGULATORIA Y
SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES**

Artículo 34.- Interoperabilidad de los sistemas de información. Los entes y órganos de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 100 DE 128

la Administración Pública deberán utilizar las tecnologías de la información y comunicación en sus relaciones con las demás administraciones y con los usuarios, aplicando medidas informáticas, tecnológicas, organizativas y de seguridad, que garanticen un adecuado nivel de interoperabilidad y la protección de datos de los administrados, conforme las políticas, normativas y lineamientos que establezca el Ministerio de Administración Pública (MAP), en su calidad de órgano rector.

Párrafo. La Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), bajo las directrices del Ministerio de Administración Pública (MAP), será la institución responsable de promover y garantizar el uso de las tecnologías de la información y comunicación para la simplificación de trámites.

Artículo 35.- Atribuciones de la OGTIC. La Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), como dependencia del Ministerio de Administración Pública (MAP), para los fines de esta ley, tiene las atribuciones siguientes:

- 1) Asistir a los entes y órganos de la Administración Pública en la creación y gestión de canales únicos de atención al ciudadano no presencial;
- 2) Asistir a los entes y órganos de la Administración Pública en el diseño, creación, operación y mantenimiento de la plataforma tecnológica del Registro Único de Mejora Regulatoria;
- 3) Facilitar la interconexión, e intercambio de información espontánea entre los entes y órganos de la Administración Pública.

CAPÍTULO V

DEL REGISTRO ÚNICO DE MEJORA REGULATORIA

Artículo 36.- Registro Único de Mejora Regulatoria. Se crea El Registro Único de Mejora Regulatoria como plataforma oficial de la Administración Pública, para los fines siguientes:



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 101 DE 128

- 1) El registro de los procedimientos administrativos;
- 2) Las regulaciones administrativas;
- 3) La realización de consulta pública a las propuestas de regulación;
- 4) La presentación y publicación de la planificación regulatoria; y
- 5) El análisis de impacto regulatorio.

Artículo 37.- Supervisión de registro. El Ministerio de Administración Pública (MAP) es el encargado del Registro Único de Mejora Regulatoria y de supervisar el registro, actualización y publicación de los procedimientos administrativos que en él se realice.

Párrafo. En el reglamento de aplicación de esta ley se establecerán los lineamientos para el registro de las agendas regulatorias, las consultas públicas, los análisis de calidad regulatoria y los análisis de impacto regulatorio.

Artículo 38.- Establecimiento de enlace. Los entes y órganos de la Administración Pública utilizarán el Registro Único de Mejora Regulatoria para la realización de las actividades descritas en el artículo 36 y establecerán un enlace desde sus portales institucionales al Registro Único de Mejora Regulatoria, a fin de no duplicar información o presentar información distinta.

Artículo 39.- Publicación procedimientos administrativos. Todos los entes y órganos de la Administración Pública a cargo de procedimientos administrativos están obligados a publicarlos en el Registro Único de Mejora Regulatoria.

Artículo 40.- Condición para exigencia de procedimientos administrativos y pago de derechos. Las autoridades administrativas solo podrán exigir procedimientos administrativos, requisitos o pagos por derechos de tramitación que estén registrados en el Registro Único de Mejora Regulatoria.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 102 DE 128

Artículo 41.- Actualización de los procedimientos administrativos. Los entes y órganos de la Administración Pública están obligados a mantener actualizada la información de los procedimientos administrativos a su cargo y sus regulaciones administrativas.

Artículo 42.- Emisión de lineamientos. El Ministerio de Administración Pública (MAP) emitirá los lineamientos para la incorporación y vigencia de los procedimientos administrativos al Registro Único de Mejora Regulatoria.

CAPÍTULO VI

DE LA DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 43.- Planificación presupuestaria. Todos los entes y órganos de la Administración Pública responsables de la aplicación de esta ley incluirán en sus respectivos presupuestos la asignación de los recursos necesarios para el desarrollo e implementación de los procesos de mejora regulatoria y la simplificación de trámites establecidos en esta ley.

CAPÍTULO VII

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

SECCIÓN I

DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 44.- Actualización bajo la aplicación de ACR. Los entes y órganos de la Administración Pública, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, realizarán el Análisis de Calidad Regulatoria (ACR) a todas las regulaciones de alcance general emitidas en el ámbito de su competencia, con al menos diez (10) años de vigencia, con excepción de las contenidas en leyes y actos emanados del Poder Ejecutivo que establezcan procedimientos administrativos, con la finalidad de eliminar o modificar aquellos que ya no cumplan sus objetivos.

Artículo 45.- Coordinación y articulación institucional. Los entes y órganos de la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 103 DE 128

Administración Pública a cargo de los sistemas, programas y registros o cualquier información, vinculados con el objeto de esta ley, adecuarán sus trámites y procedimientos conforme a las directrices establecidas por el Ministerio de Administración Pública (MAP), a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

Artículo 46.- Plazo para capacitaciones. En un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la publicación de esta ley y previo a su entrada en vigencia, el Ministerio de Administración Pública (MAP) proporcionará capacitaciones técnicas a los distintos entes y órganos de la Administración Pública para el desarrollo de las competencias requeridas para cumplir con las disposiciones establecidas en esta ley.

Artículo 47.- Plazo para la incorporación de ventanillas únicas. Dentro de los ciento ochenta (180) días a partir de la publicación de esta ley, los entes y órganos de la Administración Pública diseñarán e incorporarán las ventanillas únicas.

SECCIÓN II

DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN

Artículo 48.- Reglamento de aplicación. En un plazo de ciento ochenta días (180) a partir de la publicación de esta ley, el presidente de la República dictará su reglamento de aplicación.

SECCIÓN III

DE LA ENTRADA EN VIGENCIA

Artículo 49.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia al término de los ciento ochenta días (180) de su publicación.

SENADOR PRESIDENTE: Por favor, senadores, tomen asiento. Vamos a someter a votación la Iniciativa 00274-2020, en segunda lectura. Los honorables senadores que estén de acuerdo con aprobar esta iniciativa en segunda lectura, luego de ser leída íntegramente, con su informe, aprobado con modificaciones, favor levanten su mano derecha.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 104 DE 128

Votación 010 “Sometida a votación la Iniciativa 00274-2020, proyecto de ley de mejora regulatoria y simplificación de trámites. **27 VOTOS A FAVOR, 27 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN SEGUNDA LECTURA.**”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado a unanimidad, en segunda lectura, la ley de mejora regulatoria y simplificación de trámites, que se le llama también Burocracia Cero, para ser remitida a la Cámara de Diputados, luego de haber trabajado una comisión bicameral en este proyecto. Pasamos al siguiente punto:

2. INICIATIVA: 00762-2021-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 129 Y LOS PÁRRAFOS I, II Y III DEL ARTÍCULO 131 DE LA LEY NÚM. 189-11, PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO HIPOTECARIO Y EL FIDEICOMISO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA. ***TÍTULO MODIFICADO: LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 129 Y EL ARTÍCULO 131 EN SUS PÁRRAFOS I, II Y III, DE LA LEY NÚM.189-11, DEL 16 DE JULIO DE 2011, PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO HIPOTECARIO Y EL FIDEICOMISO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA. PROPONENTE: PODER EJECUTIVO. DEPOSITADA EL 2/6/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 8/6/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 8/6/2021. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA EL 8/6/2021. EN AGENDA EL 21/7/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 21/7/2021. EN AGENDA EL 21/07/2021. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 21/07/2021.***

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA SIGUIENTE LEY.)

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 129 Y EL ARTÍCULO 131 EN SUS



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 105 DE 128

**PÁRRAFOS I, II Y III, DE LA LEY NÚM. 189-11, DEL 16 DE JULIO DE 2011,
PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO HIPOTECARIO Y EL
FIDEICOMISO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA**

Considerando primero: Que es una responsabilidad del Estado promover el acceso a la propiedad inmobiliaria titulada, conforme lo establece el artículo 51, numeral 2, de la Constitución de la República Dominicana, de la cual resulta el deber estatal de establecer políticas públicas eficaces que persigan facilitar el acceso a la propiedad inmobiliaria y a la vivienda digna;

Considerando segundo: Que mediante la Ley núm. 189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, se crearon instrumentos jurídicos y financieros para facilitar el acceso de los ciudadanos de menores ingresos a una vivienda propia, con incentivos para que puedan adquirir inmuebles cuyos valores sean iguales o menores a dos millones de pesos con 00/100, monto que será aumentado por efectos de la inflación, según dispone el índice de precios al consumidor (IPC);

Considerando tercero: Que mediante la Ley núm. 195-19, del 2 de julio de 2019, que modifica los artículos 129 y 131 de la Ley No. 189-11, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, se ajustó el valor máximo para la calificación de viviendas de bajo costo, elevando el precio de venta de las unidades a un monto igual o inferior a tres millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ 3,500,000.00);

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 5892, del 10 de mayo de 1962, que crea el Instituto Nacional de la Vivienda;

Vista: La Ley núm. 11-92, del 16 de mayo de 1992, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana;



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 106 DE 128

Vista: La Ley núm. 189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley núm. 195-19, del 2 de julio de 2019, que modifica los artículos 129 y 131 de la Ley No. 189-11, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana;

Visto: El Decreto núm. 359-12, del 16 de julio de 2012, que establece el Reglamento para la Acreditación de Proyectos de Viviendas de Bajo Costo;

Visto: El Decreto núm. 268-15, del 18 de septiembre de 2015, que modifica el artículo 26 del Decreto No. 359-12, que establece el Reglamento para la Acreditación de Proyectos de Viviendas de Bajo Costo, y agrega los párrafos III y IV al artículo 19 del Decreto No. 95-12, que establece el Reglamento sobre el Fideicomiso.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1. Objeto. Esta ley tiene por objeto modificar la Ley núm. 189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, a los fines de aumentar el valor de referencia de las viviendas de bajo costo y eximir del pago del impuesto de transferencia inmobiliaria a aquellos adquirentes de primera vivienda a través de fideicomisos.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en todo el territorio nacional.

Artículo 3. Modificación del artículo 129. Se modifica el artículo 129 de la Ley núm. 189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, modificado por la Ley núm. 195-19, del 2 de julio de 2019, que modifica los artículos 129 y 131 de la Ley No. 189-11, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, para



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 107 DE 128

que en lo adelante diga de la siguiente manera:

“Artículo 129. Proyectos de viviendas de bajo costo. Alcance. Los proyectos de viviendas de bajo costo son proyectos habitacionales con participación de los sectores público o privado, cuyas unidades tendrán un precio de venta igual o inferior a cuatro millones quinientos mil pesos dominicanos con cero centavos (RD\$4,500,000.00), monto que será ajustado anualmente por inflación conforme a las disposiciones del artículo 327 del Código Tributario de la República Dominicana, y mediante los cuales se facilita el acceso de la familia a una vivienda digna. Los proyectos de viviendas de bajo costo podrán beneficiarse del desarrollo y aplicación de los instrumentos legales, financieros y fiscales previstos en la presente ley, a fin de incrementar los recursos disponibles para su financiamiento e infraestructura, así como para poder reducir los costos de las viviendas.”

Artículo 4. Modificación de los párrafos I, II y III del artículo 131. Se modifican el artículo 131, en sus párrafos I, II y III, de la Ley núm. 189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, modificado por la Ley núm. 195-19, del 2 de julio de 2019, que modifica los artículos 129 y 131 de la Ley No. 189-11, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, que en lo adelante diga de la siguiente manera:

“Artículo 131.- Régimen de exenciones fiscales que beneficia a los fideicomisos de construcción para el desarrollo de proyectos de viviendas de bajo costo. Los fideicomisos para la construcción creados para el desarrollo de Proyectos de Viviendas de Bajo Costo debidamente calificados, quedarán exentos del pago de un cien por ciento (100%) de los impuestos descritos a continuación:

- a) Impuesto sobre la Renta y Ganancias de Capital previsto por el Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones.
- b) Cualquier impuesto, derecho, tasa, carga, o contribución alguna que pudiere ser aplicable a las transferencias bancarias y a la expedición, canje o depósito de cheques.
- c) Impuesto sobre activos o patrimonio, incluyendo, pero no limitado, al Impuesto a la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 108 DE 128

Propiedad Inmobiliaria, Vivienda Suntuaria y Solares Urbanos No Edificados (IPI) establecido por la Ley No.18-88, y sus modificaciones.

d) Impuestos sobre la construcción, tasas, derechos, cargas y arbitrios establecidos en la Ley que crea un Sistema de Elaboración de Reglamentos Técnicos para la Preparación y Ejecución de Proyectos y Obras relativas a la ingeniería, la arquitectura y ramas afines, y su Reglamento de Aplicación, así como cualquier otra legislación que se haya creado o por crear, que afecte la construcción con el cobro de impuestos, tasas, derechos, cargas o arbitrios, incluyendo cualesquier otros impuestos sobre los servicios de construcción u otros servicios conexos brindados para el beneficio del proyecto.

e) Impuestos sobre el traspaso de bienes inmuebles y registro de operaciones inmobiliarias en general.

Párrafo I. Bono para vivienda. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones, los adquirientes de viviendas a través de fideicomisos de viviendas de bajo costo debidamente acreditados por el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), cuando esta sea su primera vivienda, tendrán derecho a recibir un bono para vivienda equivalente al valor correspondiente del cálculo sobre la base del costo estándar de materiales y servicios sujetos al impuesto de transferencia de bienes industrializados y servicios (ITBIS), pagados durante el proceso de construcción de la vivienda. Este valor será determinado por el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). El adquiriente deberá solicitar este bono a través de la fiduciaria que administre el fideicomiso de vivienda de bajo costo correspondiente. Dicho monto servirá como complementivo de su inicial para la compra de la vivienda, para lo cual la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) establecerá, mediante norma general, los mecanismos de entrega que procuren estos fines. No obstante, si al momento de la recepción ya hubiese sido completado el proceso de saldo de la vivienda, se le devolverá al adquiriente dicho valor y, en caso de haber tomado un financiamiento, se le aplicará al saldo insoluto.

Párrafo II. La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) financiará los bonos entregados del Fondo Especial de Reembolsos Tributarios constituido en el artículo 265



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 109 DE 128

del Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones. A tal fin, el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto, incluirá en las asignaciones presupuestarias otorgadas para el Fondo Especial de Reembolso, el monto anual estimado.

Párrafo III. Los adquirientes de primera vivienda a través de fideicomisos de vivienda de bajo costo debidamente acreditados por el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), quedarán exentos del pago del impuesto de transferencia para el traspaso de bienes inmuebles, al momento de completar el pago de su inmueble.”

Artículo 5. Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana.

SENADOR PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora. Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación en segunda lectura, de la Iniciativa 00762-2021, con su informe leído con modificaciones en segunda lectura, favor levanten su mano derecha.

Votación 011 “Sometida a votación la Iniciativa 00762-2021, proyecto de ley que modifica el artículo 129 y los párrafos I, II y III del artículo 131 de la Ley núm. 189-11, para el desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana. *Título modificado: Ley que modifica el artículo 129 y el artículo 131 en sus párrafos I, II y III, de la Ley núm.189-11, del 16 de julio de 2011, para el desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana.* **26 VOTOS A FAVOR, 27 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.**”



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 110 DE 128

3. INICIATIVA: 00795-2021-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE ANTONIO MANUEL FLORENCIO ESTRELLA EL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO SALCEDO PROVINCIA HERMANAS MIRABAL. **TÍTULO MODIFICADO:** *LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE DOCTOR ANTONIO MANUEL FLORENCIO ESTRELLA EL PALACIO DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA HERMANAS MIRABAL.* **PROPONENTE: BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ.** **DEPOSITADA EL 16/6/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 16/6/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 16/6/2021. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS EL 16/6/2021. EN AGENDA EL 14/7/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/7/2021. EN AGENDA EL 21/07/2021. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 21/07/2021.**

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA SIGUIENTE LEY.)

LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE DOCTOR ANTONIO MANUEL FLORENCIO ESTRELLA EL PALACIO DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA HERMANAS MIRABAL

Considerando primero: Que el doctor Antonio Manuel Florencio Estrella nació el 25 de abril de 1930, en Salcedo, y realizó sus estudios primarios en el Instituto Evangélico de Santiago, graduándose como doctor en Derecho (cum laude) en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), acumulando suficientes méritos ciudadanos, profesionales y morales, para ser tomado como ejemplo para las actuales y futuras generaciones;

Considerando segundo: Que el doctor Antonio Manuel Florencio Estrella, desde 1962, ocupó importantes cargos en la judicatura nacional: fiscal, juez de instrucción, juez de primera instancia, y por más de tres décadas desempeñó el cargo de juez de la Corte de Apelación de la provincia Duarte, cuya biblioteca lleva su nombre como un homenaje a su trayectoria intachable;



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 111 DE 128

Considerando tercero: Que el doctor Antonio Manuel Florencio Estrella perteneció al Movimiento 14 de Junio, donde luchó contra la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo Molina, entregado por entero a la patria, por la libertad y la democracia del pueblo dominicano, sujeto de torturas en la cárcel La 40;

considerando cuarto: Que es un deber del Estado exaltar la memoria de los hombres y mujeres que aportaron al país, como lo fue el doctor Antonio Manuel Florencio Estrella, al designar con su nombre el edificio que aloja el palacio de justicia de la provincia Hermanas Mirabal.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley núm. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

Vista: La Ley núm. 49, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No. 2439, del 4 de julio de 1950, sobre asignación de nombre de personas, vivas o muertas, a divisiones políticas, obras, edificios, vías, etc.

Vista: La Ley núm. 28-11, del 20 de enero 2011, Ley Orgánica del Poder Judicial.

RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto honrar al doctor Antonio Manuel Florencio Estrella, con la designación de su nombre al Palacio de Justicia del distrito judicial de la provincia Hermanas Mirabal.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en la provincia Hermanas Mirabal y con efectos en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Designación. Se designa con el nombre de doctor Antonio Manuel Florencio Estrella el palacio de justicia del Distrito Judicial de la provincia Hermanas Mirabal.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 112 DE 128

Artículo 4.- Colocación de tarja. Se ordena la colocación de una tarja identificativa con los datos biográficos del doctor Antonio Manuel Florencio Estrella y el nombre en bronce en la parte frontal del edificio que aloja el palacio de justicia de la provincia Hermanas Mirabal.

Artículo 5.- Ejecución. La Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial quedan encargados de la aplicación de esta ley.

Artículo 6.- Plazo de ejecución. En un plazo de seis (6) meses, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial ejecutarán lo establecido en el artículo 4.

Artículo 7.- Identificación de fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al Poder Judicial, en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Artículo 8.- Entrada en Vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados por el Código Civil de la República Dominicana.

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación en segunda lectura de la Iniciativa 00795-2021, con sus modificaciones y su informe, favor levanten su mano derecha.

Votación 012 “Sometida a votación la Iniciativa 00795-2021, proyecto de ley que designa con el nombre de Antonio Manuel Florencio Estrella el palacio de justicia del municipio Salcedo provincia Hermanas Mirabal. **Título modificado:** *Ley que designa con el nombre de doctor Antonio Manuel Florencio Estrella el palacio de justicia del distrito judicial de la provincia Hermanas Mirabal.* **25 VOTOS A FAVOR, 27 SENADORES**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 113 DE 128

PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.”

**10.8) INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE
PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES**

SENADOR PRESIDENTE: Queríamos someter aquí a los honorables senadores, como procedimiento, que lo hemos hecho en otra ocasión. Son siete iniciativas de resoluciones, que fueron todas leídas con sus informes en la sesión pasada y una que se incluyó que fue leída en el día de hoy. Entonces, quería someter que las iniciativas 00630-2021, 00634-2021, 00732-2021, 00793-2021, 00826-2021, 00827-2021 y la 00333-2020 sean liberadas de lectura. Los honorables senadores que estén de acuerdo con liberarlas de lectura, estas siete iniciativas, favor levante su mano derecha.

Votación 013 “Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

00630-2021, resolución que solicita al Consejo Directivo y al director general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), la construcción de la plaza del casabe, la torta, el dulce, el queso y que albergue la casa del merengue típico, en la provincia Santiago Rodríguez.

00634-2021, resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer la realización de los estudios correspondientes para la construcción de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (estancia infantil) en el municipio San Víctor, provincia Espaillat.

Título modificado: resolución que solicita al



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 114 DE 128

presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI), para la instalación de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI), en el municipio de San Víctor, provincia Espaillat.

00732-2021, resolución mediante la cual se solicita al presidente de la República, Luis Abinader Corona, un aumento salarial y la categorización a los profesionales agropecuarios y afines del sector público de la República Dominicana. **Título modificado:** *resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, un aumento salarial y la categorización a los profesionales agropecuarios y afines pertenecientes al sector público.*

00793-2021, resolución que solicita al Pleno del Senado de la República, designar una comisión especial para realizar un descenso a la reserva antropológica “Cuevas del Pomier”, provincia San Cristóbal, ante las crecientes denuncias de explotación, degradación y potencial desaparición producto de la actividad minera en la zona. **Título modificado:** *resolución que dispone que la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente investigue las condiciones actuales del monumento nacional y reserva antropológica Cuevas de Borbón o del Pomier, en la provincia San Cristóbal.*

00826-2021, resolución mediante la cual se solicita al señor presidente constitucional de la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 115 DE 128

República Dominicana, Luis Abinader Corona, incluir en el presupuesto general de la nación, del año 2022, la construcción de un centro de diagnóstico en el distrito municipal de Jamao al Norte, municipio Salcedo, provincia Hermanas Mirabal. **Título modificado:** *resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el presupuesto general de la nación, del año 2022, la construcción de un centro de diagnóstico en el distrito municipal de Jamao afuera, del municipio de Salcedo, provincia Hermanas Mirabal.*

00827-2021, resolución mediante la cual se solicita al señor presidente constitucional de la República Dominicana, Luis Abinader Corona, incluir en el presupuesto general de la nación, del año 2022, la construcción de un centro de diagnóstico, en el distrito municipal Blanco Arriba, municipio Tenares, provincia Hermanas Mirabal. **Título modificado:** *resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el presupuesto general del Estado para el año 2022, la construcción de un centro de diagnóstico en el distrito municipal Blanco Arriba, municipio Tenares, provincia Hermanas Mirabal.*

00333-2020, resolución mediante la cual se reconoce al destacado político y abogado dominico-estadounidense Thomas Edward Pérez. **Título modificado:** *resolución que reconoce al destacado político y abogado dominico-*



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 116 DE 128

estadounidense, Thomas Edward Pérez. 26

**VOTOS A FAVOR, 27 SENADORES
PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.
APROBADO. LIBERADAS DE LECTURA.”**

1. INICIATIVA: 00630-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL CONSEJO DIRECTIVO Y AL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DEL CASABE, LA TORTA, EL DULCE, EL QUESO Y QUE ALBERGUE LA CASA DEL MERENGUE TÍPICO, EN LA PROVINCIA SANTIAGO RODRÍGUEZ. **PROPONENTE: CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA. DEPOSITADA EL 20/4/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 27/4/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 27/4/2021. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS EL 27/4/2021. EN AGENDA EL 21/7/2021. INFORME LEÍDO EL 21/7/2021.**

SENADOR PRESIDENTE: Entonces, sometemos en única lectura la Iniciativa 00630-2021, con su informe. Por favor, los honorables senadores que estén de acuerdo, Antonio Marte, levanten su mano derecha.

Votación 014 “Sometida a votación la Iniciativa 00630-2021, resolución que solicita al Consejo Directivo y al director general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) la construcción de la plaza del casabe, la torta, el dulce, el queso y que albergue la casa del merengue típico, en la provincia Santiago Rodríguez. **26 VOTOS A FAVOR, 27 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN ÚNICA LECTURA.”**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 117 DE 128

2. INICIATIVA: 00634-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, DISPONER LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (ESTANCIA INFANTIL) EN EL MUNICIPIO SAN VÍCTOR, PROVINCIA ESPAILLAT. **TÍTULO MODIFICADO:** *RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, QUE INSTRUYA AL INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAPI), PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (CAPI), EN EL MUNICIPIO DE SAN VÍCTOR, PROVINCIA ESPAILLAT.* **PROPONENTE:** **CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA.** **DEPOSITADA EL 22/4/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 27/4/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 27/4/2021. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN EL 27/4/2021. EN AGENDA EL 21/7/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 21/7/2021.**

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos a votación la Iniciativa 00634-2021, con su informe leído con modificaciones. Los honorables senadores que estén de acuerdo, favor levanten su mano derecha.

Votación 015 “Sometida a votación la Iniciativa 00634-2021, resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer la realización de los estudios correspondientes para la construcción de un centro de atención integral a la primera infancia (estancia infantil) en el municipio San Víctor, provincia Espaillat. **Título modificado:** *resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera*



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 118 DE 128

Infancia (INAIPI), para la instalación de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI), en el municipio de San Víctor, provincia Espaillat. 27 VOTOS A FAVOR, 27 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN ÚNICA LECTURA.”

3. INICIATIVA: 00732-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LUIS ABINADER CORONA, UN AUMENTO SALARIAL Y LA CATEGORIZACIÓN A LOS PROFESIONALES AGROPECUARIOS Y AFINES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. ***TÍTULO MODIFICADO: RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, UN AUMENTO SALARIAL Y LA CATEGORIZACIÓN A LOS PROFESIONALES AGROPECUARIOS Y AFINES PERTENECIENTES AL SECTOR PÚBLICO. PROPONENTE: JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO. DEPOSITADA EL 26/5/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 1/6/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 1/6/2021. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES EL 1/6/2021. EN AGENDA EL 21/7/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 21/7/2021.***

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos a votación la Iniciativa 00732-2021, con su informe leído con modificaciones. Los honorables senadores que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.

Votación 016 “Sometida a votación la Iniciativa 00732-2021, resolución mediante la cual se solicita al presidente de la República Luis Abinader Corona, un aumento salarial y la categorización a los profesionales agropecuarios y afines del sector público de la República



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 119 DE 128

Dominicana. **Título modificado:** *resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, un aumento salarial y la categorización a los profesionales agropecuarios y afines pertenecientes al sector público.* **27 VOTOS A FAVOR, 27 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN ÚNICA LECTURA.”**

4.INICIATIVA: 00793-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PLENO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, DESIGNAR UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA REALIZAR UN DESCENSO A LA RESERVA ANTROPOLÓGICA “CUEVAS DEL POMIER”, PROVINCIA SAN CRISTÓBAL, ANTE LAS CRECIENTES DENUNCIAS DE EXPLOTACIÓN, DEGRADACIÓN Y POTENCIAL DESAPARICIÓN PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD MINERA EN LA ZONA. **TÍTULO MODIFICADO: RESOLUCIÓN QUE DISPONE QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE INVESTIGUE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MONUMENTO NACIONAL Y RESERVA ANTROPOLÓGICA CUEVAS DE BORBÓN O DEL POMIER, EN LA PROVINCIA SAN CRISTÓBAL. PROPONENTE: FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS. DEPOSITADA EL 16/6/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 16/6/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 16/6/2021. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE EL 16/6/2021. EN AGENDA EL 21/7/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 21/7/2021.**

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos a votación la Iniciativa 00793-2021, con su informe leído con modificación. Los honorables senadores que estén de acuerdo, favor levanten su mano derecha.

Votación 017 “Sometida a votación la Iniciativa 00793-2021, resolución que solicita al pleno del



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 120 DE 128

Senado de la República, designar una comisión especial para realizar un descenso a la reserva antropológica “Cuevas del Pomier”, provincia San Cristóbal, ante las crecientes denuncias de explotación, degradación y potencial desaparición producto de la actividad minera en la zona. **Título modificado:** *resolución que dispone que la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente investigue las condiciones actuales del monumento nacional y reserva antropológica Cuevas de Borbón o del Pomier, en la provincia San Cristóbal.* **27 VOTOS A FAVOR, 27 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN ÚNICA LECTURA.”**

5. INICIATIVA: 00826-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, LUIS ABINADER CORONA, INCLUIR EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DEL AÑO 2022, LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DIAGNÓSTICO EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE JAMAO AL NORTE, MUNICIPIO SALCEDO, PROVINCIA HERMANAS MIRABAL. **TÍTULO MODIFICADO:** *RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, QUE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DEL AÑO 2022, LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DIAGNÓSTICO EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE JAMAO AFUERA, DEL MUNICIPIO DE SALCEDO, PROVINCIA HERMANAS MIRABAL.* **PROPONENTE: BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ.** **DEPOSITADA EL 29/6/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 6/7/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 6/7/2021. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO EL 6/7/2021. EN AGENDA EL 21/7/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 21/7/2021.**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 121 DE 128

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos a votación la Iniciativa 00826-2021, que ya se le corrigió el título que había dicho el senador, con su informe leído con modificaciones. Los honorables senadores que estén de acuerdo, favor levanten su mano derecha.

Votación 018 “Sometida a votación la Iniciativa 00826-2021, resolución mediante la cual se solicita al señor presidente constitucional de la República Dominicana, Luis Abinader Corona, incluir en el presupuesto general de la nación, del año 2022, la construcción de un centro de diagnóstico, en el distrito municipal de Jamao al Norte, municipio salcedo, provincia Hermanas Mirabal. *Título modificado: resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el presupuesto general de la nación, del año 2022, la construcción de un centro de diagnóstico en el distrito municipal de Jamao afuera, del municipio Salcedo, provincia Hermanas Mirabal.* **27 VOTOS A FAVOR, 27 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN ÚNICA LECTURA.**”

6. INICIATIVA: 00827-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, LUIS ABINADER CORONA, INCLUIR EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DEL AÑO 2022, LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DIAGNÓSTICO EN EL DISTRITO MUNICIPAL BLANCO ARRIBA, MUNICIPIO TENARES, PROVINCIA HERMANAS MIRABAL. ***TÍTULO MODIFICADO: RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, QUE***



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 122 DE 128

*INCLUYA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2022, LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DIAGNÓSTICO EN EL DISTRITO MUNICIPAL BLANCO ARRIBA, MUNICIPIO TENARES, PROVINCIA HERMANAS MIRABAL. **PROPONENTE: BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ. DEPOSITADA EL 29/6/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 6/7/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 6/7/2021. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO EL 6/7/2021. EN AGENDA EL 21/7/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 21/7/2021.***

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos a votación la Iniciativa 00827-2021, con su informe leído con modificaciones. Los honorables senadores que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.

Votación 019 “Sometida a votación la Iniciativa 00827-2021, resolución mediante la cual se solicita al señor presidente constitucional de la República Dominicana, Luis Abinader Corona, incluir en el presupuesto general de la nación, del año 2022, la construcción de un centro de diagnóstico, en el distrito municipal Blanco Arriba, municipio Tenares, provincia Hermanas Mirabal. *Título modificado: resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el presupuesto general del Estado para el año 2022, la construcción de un centro de diagnóstico en el distrito municipal Blanco Arriba, municipio Tenares, provincia Hermanas Mirabal.* **27 VOTOS A FAVOR, 27 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN ÚNICA LECTURA.**”



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 123 DE 128

7. INICIATIVA: 00333-2020-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE AL DESTACADO POLÍTICO Y ABOGADO DOMÍNICO-ESTADOUNIDENSE THOMAS EDWARD PÉREZ. **TÍTULO MODIFICADO:** *RESOLUCIÓN QUE RECONOCE AL DESTACADO POLÍTICO Y ABOGADO DOMÍNICO-ESTADOUNIDENSE, THOMAS EDWARD PÉREZ.* **PROPONENTE: FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS.** **DEPOSITADA EL 30/11/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 8/12/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 8/12/2020. ENVIADA A COMISIÓN EL 8/12/2020. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 27/7/2021.**

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos a votación la Iniciativa 00333-2020, que se presentó hoy el informe en la sesión de hoy y fue leído con modificaciones. Los honorables senadores que estén de acuerdo, favor levanten su mano derecha.

Votación 020 “Sometida a votación la Iniciativa 00333-2020, resolución mediante la cual se reconoce al destacado político y abogado dominico-estadounidense Thomas Edward Pérez. ***Título modificado:*** *resolución que reconoce al destacado político y abogado dominico-estadounidense, Thomas Edward Pérez.* **27 VOTOS A FAVOR, 27 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN ÚNICA LECTURA.”**

10.9) INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES

1. INICIATIVA: 00873-2021-PLO-SE

PRIMERA ENMIENDA DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021, AL CONTRATO DE FABRICACIÓN Y SUMINISTRO, SUSCRITO CON PFIZER FREE ZONE PANAMÁ, S. DE R.L., CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 124 DE 128

PANAMÁ, DE FECHA 5 DE MAYO DE 2021. PROPONENTE: PODER EJECUTIVO. DEPOSITADA EL 26/7/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 27/07/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 27/07/2021. LIBERADA DE TRÁMITES EL 27/07/2021.

SENADOR PRESIDENTE: Que fue leído la carta, el informe íntegramente, en el día de hoy. Tiene la palabra el senador Bauta Rojas.

SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ: Mire, presidente, buenas tardes de nuevo. Yo me veo, buenas noches, me veo en la obligación, de nuevo, de establecer claramente, aunque siempre he tenido mis dudas con las donaciones que vienen de Estados Unidos, y hay que prestarle atención y las sigo manteniendo. No es que yo me oponga a la donación. En vista de la solidaridad que se ha tenido con ello, sobre todo el vocero del Partido Reformista, que fue bastante solidario y enérgico en ese acompañamiento, yo tengo que decir lo siguiente, y lo digo por la prudencia, la objetividad y lo minuciosa que es la presidenta de la Comisión de Hacienda del Senado de la República. Fíjense, esta enmienda se elaboró el día 23 de julio de este mes, llega ayer, se lee, se apodera a la Comisión de Hacienda y se nos pide que... bueno, no se apodera, sino que la presidenta de la Comisión de Hacienda solicita que se elimine el trámite de ir a comisión. Me equivoqué. Sucede que no son dos papelitos, y que probablemente esto no sea pecaminoso, pero estamos aprobando una donación que dice: “la fecha efectiva de esta primera enmienda, será la fecha en la que obtenga la aprobación congresual en los términos señalados en la sesión”, en esta sesión. Señores, ¿y qué prisa es esa? Qué perdemos con que los senadores que no han leído esto, lo lean y vengan, y uno haga cualquier observación, que no se va a hacer, probablemente. Y si le preguntan al colega presidente del Senado, cuando baje de ahí ahorita, que él no se pone, no cruza por aquí, por el centro, va por, a la izquierda y le preguntan, ¿qué es lo que dice esto? Bueno, tendrán la fortuna los periodistas cuando le pregunten a la presidenta de la Comisión de Hacienda, ¿que qué dice esto? Y ella les va a explicar todos los detalles que dice esto.

Miren, yo no puedo explicar, incluso ahí se cambia el nombre de productos, por vacuna y está claro, incluso, en lo poco que pude leer, dice que ese millón y tanto, es en adición a las que hemos comprado. Y está bien, pero yo lo que les estoy diciendo, ¡miren! esta prisa, en



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 125 DE 128

esta donación, no es aconsejable. Si tenemos sesión la próxima semana o los próximos días, vamos a verlo más adelante. De lo contrario, estaremos aprobando, porque se va a aprobar, una donación sin leer lo que dice esa donación, con la cual yo estoy de acuerdo. Pero sé de una persona en mi provincia, en mi pueblo, que le donaron unos terrenos y se los dieron los papeles y no los leyó, cogió la donación, pero un pedacito decía que su hija más pequeña, de 22 años, era propiedad del donante. Muchas gracias, presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Muchas gracias. Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de la Iniciativa 00873-2021, favor levanten su mano derecha.

SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO: De la donación.

SENADOR PRESIDENTE: Es que es una donación de un millón de vacunas Pfizer.

Votación 021 “Sometida a votación la Iniciativa 00873-2021, primera enmienda de fecha 23 de julio de 2021, al contrato de fabricación y suministro, suscrito con Pfizer Free Zone Panamá, S. de R.L., con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, de fecha 5 de mayo de 2021. **23 VOTOS A FAVOR, 27 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN ÚNICA LECTURA.**”

**10.10) INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO
REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

SENADOR PRESIDENTE: Y no habiendo más nada que tratar por haber agotado los



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 126 DE 128

puntos incluidos en el Orden del Día de la presente sesión, procederemos al pase de lista final, para dar clausura a la misma.

11. PASE DE LISTA FINAL

SENADORES PRESENTES: (27)

RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA : PRESIDENTE
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA : VICEPRESIDENTE
GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ : SECRETARIA
LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ : SECRETARIA
HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO
JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO
CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO
PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA
VIRGILIO CEDANO CEDANO
RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO
MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL
RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN
ARIS YVÁN LORENZO SUERO
CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA
VALENTÍN MEDRANO PÉREZ
MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS
FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA
RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ
FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO
FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS
BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ
FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO
MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
DAVID RAFAEL SOSA CERDA
LENIN VALDEZ LÓPEZ



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 127 DE 128

ALEXIS VICTORIA YEB

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (05)

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO

JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN

CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA

IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ

ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (00)

No hay.-

12. CIERRE DE LA SESIÓN

SENADOR PRESIDENTE: Se levanta la presente sesión ordinaria del Senado de la República, y se convoca a este órgano legislativo para el día jueves, que contaremos a 29 del mes de julio del cursante año, a las 11:00 a. m. Que pasen feliz resto de la tarde. Y los que no sabían, salgan hoy y celebren con el vicepresidente, que cumplió años antes de ayer, por favor, senador Zorrilla.

SE CIERRA ESTA SESIÓN

HORA: 6:29 P. M.

RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA

Presidente



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 128 DE 128

GINNETTE ALT. BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ

Secretaria

LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍA

Secretaria

Nosotros, Famni María Beato Henríquez, directora; Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas y Transcritores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; y Yasmín García Escoboza, taquígrafa-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número sesenta y dos (062), de la primera legislatura ordinaria del año dos mil veintiuno (2021), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día martes, veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

FAMNI MARÍA BEATO HENRÍQUEZ

Directora Elaboración de Actas

JULISSA FLORES QUEZADA

Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

MARÍA A. COLLADO BURGOS

Coordinadora de Taquígrafas y Transcritores

RONNY DE JESÚS RAMÍREZ PICHARDO

Corrector de Estilo

YASMÍN GARCÍA ESCOBOZA

Taquígrafa-Parlamentaria



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 062, DEL MARTES 27 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 129 DE 128